SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante: MHgsarmien GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-11:27 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	350082025	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	1699625	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-09-24	**Código de Referencia:**		04500202500350082025	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	2.368.835.543,23	**Valor Deducciones:**		69.027.868,00	**Valor Neto:**	2.299.807.675,23	**Saldo x Pagar:**		2.368.835.543,23

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900869049	**Razón Social:**	BACET GROUP SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	830126004	**Razón Social:**	VIA FACTORING S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	288056302	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 134 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA	**Fecha:**	2025-09-22

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO												
	Nación	10	CSF	2.368.835.543,23	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	59.220.889,00		
2-01-05-01-01-02-01	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN BRUTO VENTA DE TEXTOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,414 %	9.806.979,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2025-09-19	2.368.835.543,23	05 NINGUNO	Generada

Aprobado 208124

Pago Septiembre 29/2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC

No. 2321

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 18 DE SEPTIEMBRE 2025

HORA [3] 10:48:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA HABILIDADES PRODUCTIVAS

6FACTURA(S): 7CTA. COBRO___ ____8OTROS____

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA BACET GROUP S.A.S

[10]CONTRATO No. 134/2025 [11]RESOLUCION (ES) No.____

[12]RUBRO: G.G [13]VIGENCIA 2025 [14]RPC No.

[15]No. O.P.:____ [16]No. CTA POR PAGAR 167425 OBLIGACION No. 169625

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO
		Carl Bor	

23Documentos Completos: SI () No ()

24Falta : ____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI () No ()

54Falta : ____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: SI () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : ____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR ____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A ____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES ____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()	
73Banco:	
74Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75Numero de la Cuenta:	
76Fecha Progamada de pago	

Carla Tigrillo
18-09-25

INPEC

8340-SUBDA

Bogotá D.C.

INPEC 16-09-2025 12:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0187642 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / WILFRAN JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DESTINO 85007 GRUPO DE MANEJO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES / MIRLEY MURCIA GODOY
ASUNTO SOLICITUD RADICACIÓN DE PAGOS - CONTRATO 134 - 2025
OBS
20251E0187642

Doctora
SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

Asunto: Radicación de pagos – Contrato 134 - 2025

Cordial saludo,

De conformidad con el contrato No. 134 de 2024, con **BACET GROUP S.A.S.**, NIT: 900.869.049-5, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA, Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMINETO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**". De manera atenta se solicita la radicación del pago respectivo.

Dada la solicitud anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

- Contrato 134-2025
- Oficio de delegación de supervisión.
- RPC.
- Acta de inicio
- Modificatorio 1
- Modificatorio 2
- Modificatorio 3
- Modificatorio 4
- Acta de Recibido a satisfacción
- Certificación cumplimiento formada por el supervisor
- Factura 1593
- Aprobación de la Factura 1593
- Certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Certificación bancaria.

10:08am 18 SEP 2025

Atentamente,

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaborado por: Wilfran Jiménez Hernández, profesional Universitario- SUBDA
Fecha de elaboración: 16/09/2025

INPEC

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 134 DE 2025

CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT.:	900.869.049-5
R. L.:	NANCY GARCIA CASTRO
C.C.:	52.026.266 DE BOGOTÁ
OBJETO:	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*
ÍTEMS:	
ÍTEM 3:	SUELAS PARA CALZADO FEMENINO
ÍTEM 4:	SUELAS PARA CALZADO MASCULINO
ÍTEM 5:	CUERO PARA CALZADO FEMENINO
ÍTEM 6:	CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR TOTAL:	$2.368.843.930 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 3:	$ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 4:	$ 850.965.850 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 5:	$ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 6:	$1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5,** establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

3. Que mediante Decreto No. 2160 de 1992, se creó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.

4. Que de acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011, corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1 "Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad (...)"

5. Que con fundamento en lo anterior, la Dirección General del INPEC, a través de la Dirección de Atención y Tratamiento expidió la Resolución 010383 del 05 de diciembre del 2022 "Por la cual se determinan y reglamentan las actividades de trabajo, enseñanza y los programas de educación válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y deroga las Resoluciones 2392 de 2006, 2521 de 2006. 2906 de 2006, 3190 de 2013, 3768 de 2015 y deja sin efectos la circular 016 de 2012", creando la actividad de industria autoabastecimiento confección y calzado, separándola de la actividad laboral existente de industria de confecciones y calzado, con el fin de fortalecer los procesos de producción y brindar más cobertura ocupacional en estas actividades, con lo cual se permite a las personas privadas de la libertad, elaborar sus propios uniformes para adquirir y/o fortalecer sus habilidades, destrezas y competencias laborales, redimir pena para acceder a beneficios administrativos, obtener por cada uniforme y par de calzado elaborados el incentivo económico de bonificación conforme lo estipula la Ley 65 en sus artículos 82, 86 y de acuerdo a lo establecido en la sentencia T-429 de 2010.

6. Que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia suscribieron el Apéndice 25 del 20 de abril de 2017, anexo al Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, para la implementación de un proyecto piloto para apoyar la reforma y fortalecimiento del sistema carcelario, penitenciario y de resocialización colombiano, a través de la actualización e implementación de buenas prácticas de administración penitenciaria, seguridad y protección de las personas privadas de la libertad, acceso eficiente a la justicia, transparencia y respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Es por ello, con este acuerdo se busca por parte del INPEC adoptar estándares para lograr ser acreditada por la Asociación Americana de Prisiones (ACA). Uno de estos estándares obligatorios es el ACA 1-ICCSA-4B-02, en el cual se establece que se proveerá a los internos vestimenta con provisiones para que la intercambien al menos una vez cada quince días. De esta manera, se brinda ocupación a la PPL en su proceso de resocialización.

7. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenados y sindicados en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TOTAL	
HOMBRES	97.109
MUJERES	6.282
TOTAL	103.391

Fuente: Dash. Población Intramural Nacional 22/01/2025

8. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenada, en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN CONDENADA	
HOMBRES	77.719
MUJERES	4.659
TOTAL	82.378

Fuente: Dash. Población Intramural Nacional 22/01/2025

9. Que dado lo anterior, se puede evidenciar que en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, a la fecha 22/01/2025, la población privada de la libertad-PPL en situación jurídica Condenada es de **82.378**, por lo tanto, las cantidades de materia prima requeridas para la fabricación de dos (2) uniformes y un par de calzado conforme al procedimiento "Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL al CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020", serían las siguientes:

DOTACIÓN	MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2 UNIFORMES MASCULINO	TELA	METRO	432.202
2 UNIFORMES FEMENINO	TELA	METRO	24.227
1 PAR CALZADO MASCULINO	SUELAS	PAR	77.179
	CUERO	Dm^2 (decímetro cuadrado)	2.315.370
1 PAR CALZADO FEMENINO	SUELAS	PAR	4.659
	CUERO	Dm^2 (decímetro cuadrado)	88.521

10. Que para el cálculo de las anteriores cifras, se tuvo en cuenta el parte del día 22/01/2025 de Población Privada de la Libertad total y el detalle de la PPL condenada, el cual fue consultado en:

http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&standAlone=true&ParentFolderUri=/public/Intramural/Reportes/&reportUnit=/public/Intramural/Reportes/Intramural_Reporte&ANNO=2024&MES=03&TYPE_VALUE=1

11. Que lo anterior significa, que para garantizar una cobertura del 100% de la PPL condenada en cuanto a la entrega de dos (2) uniformes y un (1) par de calzado por año, se requieren las siguientes cantidades reales:

Género	Cantidad PPL Condenada	Cantidad de uniformes x año	Cantidad de calzado x año
Hombres	77.719	77.719 x 2 = 154.358 uniformes	77.719 pares de zapatos
Mujeres	4.659	4.659 x 2 = 9.318 uniformes	4.659 pares de zapatos

12. Que adicionalmente, desde el punto de vista técnico, para la elaboración de un uniforme, o de un par de calzado, se requieren las siguientes cantidades:

A	B	C	D	E	F
Ítem	**Cantidad requerida para cobertura del 100% de PPL**	**Materia prima**	**Unidad de medida**	**Cantidad requerida por unidad (uniforme o par de zapatos)**	**Cantidad total requerida (BxE)**
Uniformes masculinos (PPL Condenada)	154.358	Tela	Metros (mt)	2.80 mt (2.40 mt de tela habana + 0.40 mt de tela naranja)	148.574 x 2.80 = **432.202 mt de tela**
Uniformes femeninos (PPL Condenada)	9.318	Tela	Metros (mt)	2.60 mt	9.262 x 2.60 = **24.277 mt de tela**
Calzado masculino (PPL Condenada)	77.179	Suelas	Par	Un (1) par	77.179 x 1 = **77.179 par de suelas**
		Cuero	Decímetro cuadrado (dm^2)	30 dm^2	77.179 x 30 = **2.315.370 Dm^2 de cuero**
Calzado femenino	4.659	Suelas	Par	Un (1) par	4.659 x 1 = **4.659 par de suelas**

A	B	C	D	E	F
(PPL Condenada)		Cuero	Decímetro cuadrado (dm²)	19 dm²	4.659 x 19 = **88.521 Dm² de cuero**

13. Que a través de Resolución No. 003942 de fecha 12 de mayo de 2025, el ordenador del gasto aperturó el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025.

14. Que mediante Resolución No. 005066 de fecha 13 de junio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC, en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025, señalando en su artículo primero: ***ADJUDICAR*** *el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", a los oferentes:*

(...)

ÍTEM 3 Suelas para calzado femenino - ÍTEM 4 Suelas para calzado masculino - ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino – ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino, al oferente ***BACET GROUP S.A.S.****, con NIT. 900.869.049-5, representada legalmente por NANCY GARCIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 52.026.266 expedida en Bogotá, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA, conforme con la propuesta presentada (...)".*

Que, de conformidad con lo expuesto, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Conforme al procedimiento CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020 Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL, los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá cumplir en su totalidad serán los siguientes:

2.1.1. ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar (4.631) y cantidad por tallas así:

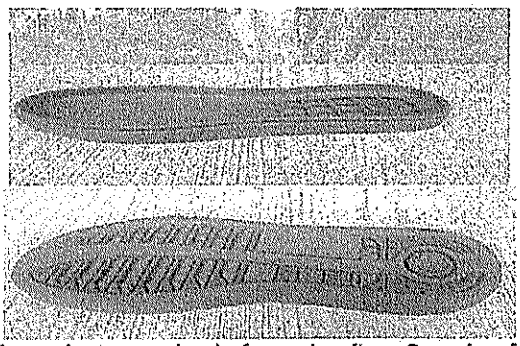
TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	699
36	1,165
37	1,165
38	1,070
39	466
40	47
41	47
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	4,659

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm³	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm³ máximo	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % máximo.	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.).		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia del material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener una profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada.		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la figura 1, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm ***"hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar las mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud.		
19	Cada par de suelas debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.		

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 2 será café.

2.1.2. ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar (16.764) y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	2.538

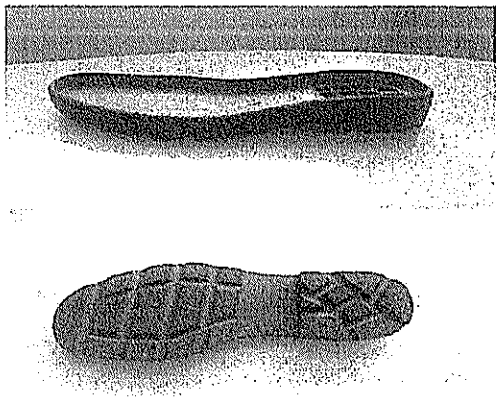
TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
38	3.806
39	6.344
40	6.344
41	4.313
42	1.269
43	634
44	127
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	25.375

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm³	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm³ máximo	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C en % máximo	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas debe ser de color negro con caja para postura lateral		
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro, etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm, medido en las cavidades ubicadas desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la figura 2, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)



COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 3 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

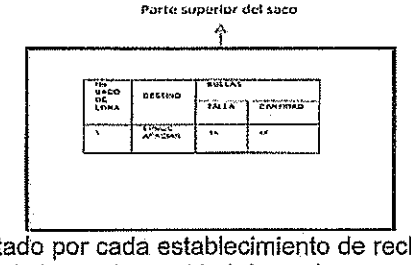
EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de lona que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de lona.

ROTULADO: Cada uno de los sacos de lona debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (Establecimiento de Reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	35	702

Ubicación del rótulo en el saco de tejido de lona



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN		
No saco de lona	Par suela	
	Talla	Cantidad

1		
2		
3		

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por Establecimiento de Reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 3 E ÍTEM 4

Cuando el contratista tenga la totalidad de las suelas para la entrega dentro de las fechas que serán establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC así mismo a través de un órgano certificador entregara dictamen de los resultados. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares de entrega establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de suela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.3. ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decimetros cuadrados (dm^2)
CUERO	88.521 dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color tabaco hidrófugo	N/A	N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño: • En húmedo • En seco	100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

2.1.4. ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	689.712 dm2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color negro hidrófugo	N/A	N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Ph	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en húmedo	Mínimo 100.000 ciclos	NTC-ISO 4804 método A actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en seco	Mínimo 150.000 ciclos	
Resistencia Reventada de flor.	30 a 35 kg	NTC 1042 actualización vigente
Determinación del espesor.	Entre 1.7 y 2.0 mm	NTC 1077 actualización vigente
Clasificación por defectos	Selección 1 liso o grabado	NTC 2217 actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado.		
Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas		

Selección	Rendimiento	Defectos o daños
1	Mayor 95%	Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas-; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rótulo de acuerdo al diseño descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo.

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	XXX

Se debe presentar un listado por parte del contratista por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero, así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	
No ROLLO	CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)
1	XX
2	XX
3	XX

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Cuando el contratista tenga la totalidad del cuero para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC así mismo a través de un órgano certificador entregara dictamen de los resultados. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares establecidos en estos

estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote (ERON de destino) será rechazado en su totalidad y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2) Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
3) Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6) Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9) El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
10) Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11) Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; el supervisor del contrato, o sus delegados se desplazarán al lugar convenido con el contratista (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista), pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de telas, suelas y cuero. Para efectos de la realización de las muestras, el supervisor del contrato, seleccionará de manera aleatoria el laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que, a la fecha de la realización de la toma de muestras, se encuentre publicado en la página virtual web: www.onac.org.co, con el fin de obtener por parte de este laboratorio los resultados del informe de laboratorio, el cual, una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.
12) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo

aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días calendaric siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

13) El contratista permitirá visitas de la supervisión a su fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación y embalaje, etc.
14) Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
15) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION. La entrega de la totalidad de los productos adquiridos, se hará en la sede del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C., y/o lugar que indique el supervisor del contrato, así mismo, deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

PARÁGRAFO 1. La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

PARÁGRAFO 2. Si el proponente presenta interés en LOS FACTORES DE CALIDAD, TÉCNICOS, relacionados con la Entrega en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional designados por el INPEC, se coordinará con el Supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la entrega de los bienes adquiridos por el INPEC será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal. Respecto al plazo de aplicación de la verificación y del informe con sus especificaciones técnicas, se contará con un máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC, para un total de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la ejecución.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.

ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

PARÁGRAFO. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El INPEC realizará el pago del 100% del valor del ítem adjudicado una vez entregado los bienes y cumplidos los procedimientos de verificación de calidad por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones específicas del presente proceso.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo

tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

NOVENA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. C) Salarios y prestaciones sociales. D) Responsabilidad Civil Extracontractual; la suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (400) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad).	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

El CONTRATISTA debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.13, 2.2.1.2.3.15, 2.2.1.2.3.16 y 2.2.1.2.3.17.

DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá realizar seguimiento a los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en el manual de contratación del INPEC en los numerales 9.3 y 9.4.

PARAGRAFO 1. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 2. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al

procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 20 JUN 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. 52.026.266 expedida en Bogotá
R.L. BACET GROUP S.A.S.
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

INPEC

85201-SUGEC

INPEC 15-07-2025 12:36
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0142113 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN [illegible]
DESTINO [illegible]
ASUNTO [illegible]
OBS

2025IE0142113

Señor(a)
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC
Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato No. 134 de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 134 de fecha 20 de junio de 2025, suscrito con la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".***

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y

necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Profesional Especializado

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHeyrodrig	EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2025-07-11-10:55 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6425 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**897625**	**Fecha Registro:**	2025-07-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.368.843.930,00	**Valor Total Operaciones:**	-3.350,00			**Valor Actual:**	2.368.840.580,00	**Saldo x Obligar:**	2.368.840.580,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900869049	**Razón Social:**	BACET GROUP SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	15400003346	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	**Nombre:**	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	134 MODIF-02	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-04

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-07-11	2.368.843.930,00	-3.350,00		
Total:	2.368.843.930,00	-3.350,00	2.368.840.580,00	2.368.840.580,00

Objeto:	CTO 134 MODIF 02 CONTRATAR ADQUISICION DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCION UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA PPL EN SITUACION JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABL INPEC 2025IE0124319

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2025-07-07	2.368.840.580,00	2.368.840.580,00	NINGUNO

NILSEN YABIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., el 16 de julio de 2025, se reunieron **ARIEL COHEN RIVERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77.192.494 expedida en Valledupar y **NANCY GARCÍA CASTRO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad BACET GROUP S.A.S., con NIT. 900.869.049-5 para dar inicio al Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-2025. ÍTEM 3: SUELA PARA CALZADO FEMENINO. ÍTEM 4: SUELA PARA CALZADO MASCULINO. ÍTEM 5: CUERO PARA CALZADO FEMENINO. ÍTEM 6: CUERO PARA CALZADO MASCULINO".**

Supervisor

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Contratista

NANCY GARCÍA CASTRO
C.C. 52.026.266 de Bogotá

INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT:	900.869.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá
OBJETO:	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*
ÍTEMS:	ÍTEM 3: SUELAS PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 4: SUELAS PARA CALZADO MASCULINO ÍTEM 5: CUERO PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 6: CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	TOTAL: $2.368.843.930 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 3: $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 4: $ 850.065.850 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 5: $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 6: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa,** nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5,** establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 01 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes::

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que en la cláusula séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", se presentó una omisión en la transcripción correspondiente a su valor y cantidades, por lo cual es necesario efectuar su corrección.

3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

 "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

4. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la*

INPEC

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima **"VALOR DEL CONTRATO"**, la cual quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

Contratista	Ítem	Dotación	Materia prima	Color	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidades mínimas según proceso	Valor final a contratar
BACET GROUP S.A.S.	3	Calzado masculino	Suelas	NEGRA	PAR	$ 33.500,00	25.375,10	$ 850.065.850,00
	5		Capelladas (CUERO)	NEGRO	DM	$ 1.760,00	689.712,00	$ 1.213.893.120,00
	4	Calzado femenino	Suelas	NEGRA	PAR	$ 32.000,00	4.659,00	$ 149.088.000,00
	6		Capelladas (CUERO)	CAFÉ	DM	$ 1.760,00	88.521,00	$ 155.796.960,00
								$ 2.368.843.930

PARÁGRAFO 1. *Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.*

PARÁGRAFO 2. *El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

VIGENCIA	*CDP*	*UNIDAD EJECUTORA*	*RUBRO*	*RECURSO*	*VALOR DEL CDP*
2025	*6425*	*12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL*	*A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO*	*10*	*$2.385.827.539,6*

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE.

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 04 JUL 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 02 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT:	900.869.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá
OBJETO:	***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".***
ÍTEMS:	ÍTEM 3: SUELAS PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 4: SUELAS PARA CALZADO MASCULINO ÍTEM 5: CUERO PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 6: CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	TOTAL: $2.368.843.930 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 3: $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 4: $ 850.065.850 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 5: $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 6: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 02 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que en la cláusula séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", se presentó una omisión en la transcripción correspondiente a su valor y cantidades, por lo cual es necesario efectuar su corrección.

3. Que mediante oficio 2025IE0126782 la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas presentó la desagregación de cantidades y precios unitarios del contrato, las cuales sirvieron de soporte para la suscripción del Modificatorio 01 del Contrato 134 de fecha 20 de junio de 2025.

4. Que, por un yerro de transcripción en el citado oficio, se establecieron mal las cantidades y valores unitarios del ítem 4 Suelas para Calzado Masculino del contrato, por lo cual, mediante oficio 2025IE0135884, se da alcance a la solicitud de modificación del Contrato 134 de 2025, estableciendo correctamente las cantidades y valores unitarios, situación que obliga a efectuar un ajuste en el valor del ítem (reducción) y, por lo tanto, en el valor total del contrato. La citada reducción en el valor del contrato es por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.350) MCTE, la cual es aceptada por el contratista.

5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandare el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

6. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", la cual quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($2.368.840.580) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

Contratista	Ítem	Dotación	Materia prima	Color	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidades mínimas según proceso	Valor final a contratar
BACET GROUP S.A.S.	4	Calzado masculino	Suelas	NEGRA	PAR	$ 33.500	25.375	$ 850.062.500
	6		Capelladas (CUERO)	NEGRO	DM	$ 1.760	689.712	$ 1.213.893.120
	3	Calzado femenino	Suelas	NEGRA	PAR	$ 32.000	4.659	$ 149.088.000
	5		Capelladas (CUERO)	CAFÉ	DM	$ 1.760	88.521	$ 155.796.960
								$ 2.368.840.580

PARÁGRAFO 1. *Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.*

PARÁGRAFO 2. *El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP

2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE".

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 02.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 10-07-2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R/L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 03 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT:	900.869.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá
OBJETO:	***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".***
ÍTEMS:	**ÍTEM 3:** SUELAS PARA CALZADO FEMENINO **ÍTEM 4:** SUELAS PARA CALZADO MASCULINO **ÍTEM 5:** CUERO PARA CALZADO FEMENINO **ÍTEM 6:** CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	**TOTAL:** $2.368.843.580 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. **ÍTEM 3:** $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. **ÍTEM 4:** $ 850.062.500 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. **ÍTEM 5:** $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. **ÍTEM 6:** $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 02 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que mediante oficios 2025IE0126782 y 2025IE0135884 la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas presentó la desagregación de cantidades y precios unitarios del contrato, las cuales sirvieron de soporte para la suscripción de los Modificatorios 01 y 02 del Contrato 134 de fecha 20 de junio de 2025.

3. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió registro presupuestal No. 897625 de fecha 7 de julio de 2025, por valor de $2.368.843.580, el cual tuvo una reducción de $3.350, de conformidad con lo acordado entre el INPEC y el contratista en el Acta Modificatoria 02 del Contrato No. 134 de 2025.

4. Que el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías del contrato mediante Acta de fecha 27 de junio de 2025.

5. Que el supervisor y contratista suscribieron Acta de Inicio del Contrato No. 134 de 2025, el día 16 de julio de 2025.

6. Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 6.1.1 Entrega de elementos adicionales, el proponente adjudicatario en su oferta, ofreció:

ITEM	CANTIDAD
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	50 pares
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	250 pares
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	890 dm2
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	6900 dm2

7. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"*

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima **"VALOR DEL CONTRATO"**, la cual quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($2.368.840.580) MCTE. Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

CANTIDADES INCLUYENDO ADICIONALES PONDERABLE										
Contratista	*Ítem*	*Dotación*	*Materia prima*	*Color*	*Unidad de medida*	*Valor unitario*	*Cantidades minimas según proceso*	*Cantidades Adicionales Ponderable*	*Total, a Recibir*	*Valor final a contratar*
BACET GROUP S.A.S.	*4*	*Calzado masculino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 33.173,17*	*25.375*	*250*	*25.625*	*$ 850.062.500*
	5		*Capelladas (CUERO)*	*NEGRO*	*DM*	*$ 1.742,57*	*689.712*	*6.900*	*696.612*	*$ 1.213.893.120*
	3	*Calzado femenino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 31.660,23*	*4.659*	*50*	*4.709*	*$ 149.088.000*
	6		*Capelladas (CUERO)*	*CAFE*	*DM*	*$ 1.742,48*	*88.521*	*890*	*89.411*	*$ 155.796.960*

PARÁGRAFO 1. *Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.*

PARÁGRAFO 2. *El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE".

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 03.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 04 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT:	900.869.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá
OBJETO:	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*
ÍTEMS:	ÍTEM 3: SUELAS PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 4: SUELAS PARA CALZADO MASCULINO ÍTEM 5: CUERO PARA CALZADO FEMENINO ÍTEM 6: CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	TOTAL: $2.368.843.580 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 3: $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 4: $ 860.062.500 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 5: $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. ÍTEM 6: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC**, Identificado con NIT. **800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 02 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que mediante oficios 2025IE0126782 y 2025IE0135884 la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas presentó la desagregación de cantidades y precios unitarios del contrato, las cuales sirvieron de soporte para la suscripción de los Modificatorios 01 y 02 del Contrato 134 de fecha 20 de junio de 2025.

3. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió registro presupuestal No. 897625 de fecha 7 de julio de 2025, por valor de $2.368.843.580, el cual tuvo una reducción de $3.350, de conformidad con lo acordado entre el INPEC y el contratista en el Acta Modificatoria 02 del Contrato No. 134 de 2025.

4. Que el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías del contrato mediante Acta de fecha 27 de junio de 2025.

5. Que el supervisor y contratista suscribieron Acta de Inicio del Contrato No. 134 de 2025, el día 16 de julio de 2025.

6. Que mediante Acta Modificatoria 03, se ajustaron las cantidades y valores unitarios del Contrato No. 134 de 2025, teniendo en cuenta la entrega de elementos adicionales contemplada en el numeral 6.1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales fueron ofertados por el proponente adjudicatario.

7. Que, al efectuar el citado ajuste, se presentaron diferencias entre los valores de las cantidades definitivas a entregar y las estipuladas en el Contrato No. 134 de 2025 y el Acta Modificatoria 02, situación que obliga a efectuar un ajuste (reducción) en los valores de los ítems 3, 4, 5 y 6 del contrato.

8. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima **"VALOR DEL CONTRATO"**, la cual quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.368.835.543,23) MCTE, Excluido de IVA**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.087.975,98 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $ 850.062.481,25 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $ 155.796.879,28 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.888.206,72 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

CANTIDADES INCLUYENDO ADICIONALES PONDERABLE										
Contratista	*Ítem*	*Dotación*	*Materia prima*	*Color*	*Unidad de medida*	*Valor unitario*	*Cantidades mínimas según proceso*	*Cantidades Adicionales Ponderable*	*Total, a Recibir*	*Valor final a contratar*
BACET GROUP S.A.S.	*4*	*Calzado masculino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 33.173,17*	*25.375*	*250*	*25.625*	$ 850.062.481,25
	6		*Capelladas (CUERO)*	*NEGRO*	*DM*	*$ 1.742,56*	*689.712*	*6.900*	*696.612*	$ 1.213.888.206,72
	3	*Calzado femenino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 31.660,22*	*4.659*	*50*	*4.709*	$ 149.087.975,98
	5		*Capelladas (CUERO)*	*CAFÉ*	*DM*	*$ 1.742,48*	*88.521*	*890*	*89.411*	$ 155.796.879,28

PARÁGRAFO 1. Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.

PARÁGRAFO 2. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.368.835.543,23) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.087.975,98 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $ 850.062.481,25 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $ 155.796.879,28 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.888.206,72 PESOS M/CTE".

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 04.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11 SEP 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 929

Fecha:	04 de septiembre de 2025
Hora:	9:00 am
Lugar:	BODEGA - Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la calle 12 No. 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá
Tema:	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 3 suela para calzado femenino, Ítem 4 suela para calzado masculino, Ítem 5 cuero calzado femenino e Ítem 6 cuero calzado masculino), de conformidad al Contrato 134 de 2025.
AGENDA:	
1.	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 3 suela para calzado femenino, Ítem 4 suela para calzado masculino, Ítem 5 cuero calzado femenino e Ítem 6 cuero calzado masculino) para el Programa de Autoabastecimiento – Contrato 134 de 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1.	El Ingeniero Ariel Cohen Rivera, en calidad de Supervisor de contrato 134 de 2025, designa al funcionario Néstor José Campo Orozco, quien es el Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, para realizar la verificación de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para los Ítem 3 suela para calzado femenino, Ítem 4 suela para calzado masculino, Ítem 5 cuero calzado femenino e Ítem 6 cuero calzado masculino, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrales del presente contrato. Que el día 04 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, solicita a los funcionarios Andrés Siachoque Caldas y José Miguel Velázquez para el acompañamiento, recepción y verificación de los bienes (cueros y suelas), así como del personal delegado por la empresa **BACET GROUP S.A.S** responsable de realizar la entrega. Parra tal efecto, se reúnen Almacén General del INPEC, ubicado en la Calle 12 No. 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá, en coordinación con los funcionarios adscritos a dicho grupo, con el fin de dar inicio al procedimiento de verificación y recepción de los bienes (cueros y suelas destinados para la elaboración de calzado masculino y femenino), conforme al siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 929

DESARROLLO DE LA AGENDA

CPAMS GIRON -: De acuerdo a los listados entregados por la empresa **BACET GROUP S.A.S**, se procede a realizar la verificación del metraje por rollo y cantidades unitarias de cuero y suelas, (**se anexa 4 folios**).

Total de Cuero Para Calzado Masculino

- Decímetros (dm²): 199.250 dm²
- Rollos Cuero: 226 Rollos
- Pieles Cuero: 904 unidades

Total de Suelas Para Calzado Masculino

- Pares Calzado: 8.600 pares
- Lonas: 176 Unidades

SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	CANTIDAD POR LONA	TOTAL LONAS POR TALLA	TOTAL GENERAL
37	50	17	850
38	50	25	1.250
39	50	41	2.050
40	50	43	2.150
41	50	29	1.450
42	50	8	400
43	50	5	250
44	50	1	50
TOTAL GENERAL			**8.450**

TOTAL SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	TOTAL PARES X LONAS DE 50 UNIDADES	LONAS VARIAS TALLAS	TOTAL GENERAL
37	850	10	860
38	1.250	40	1.290
39	2.050	14	2.064
40	2.150	0	2.150
41	1.450	12	1.462
42	400	30	430
43	250	8	258
44	50	36	86
TOTAL GENERAL	8.450	**150**	**8.600**

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 929

DESARROLLO DE LA AGENDA

CPMSACS - ACACIAS: De acuerdo a los listados entregados por la empresa **BACET GROUP S.A.S**, se procede a realizar la verificación del metraje por rollo y cantidades unitarias de cueros y suelas, (**se anexa 4 folios**).

Total de Cuero Para Calzado Femenino

- Decímetros (dm²): 88.567 dm²
- Rollos Cuero: 83 Rollos
- Pieles Cuero: 415 unidades

Total de Suelas Para Calzado Femenino

- Pares Calzado: 4.709 pares
- Lonas: 94 Unidades

SUELAS PARA CALZADO FEMENINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	CANTIDAD POR LONA	TOTAL LONAS POR TALLA	TOTAL GENERAL
35	50	14	700
36	50	23	1.150
37	50	23	1.150
38	50	20	1.000
39	50	9	450
40	50	1	50
41	50	1	50
TOTAL GENERAL			4.550

TOTAL SUELAS PARA CALZADO FEMENINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	TOTAL PARES X LONAS DE 50	PARES X LONAS DISTINTAS CANTIDADES	TOTAL GENERAL
35	700	7	707
36	1.150	27	1.177
37	1.150	26	1.176
38	1.000	36	1.036
39	450	21	471
40	50	21	71
41	50	21	71
TOTAL GENERAL	4.550	159	4.709

DESARROLLO DE LA AGENDA

CPAMS POPAYAN: De acuerdo a los listados entregados por la empresa **BACET GROUP S.A.S**, se procede a realizar la verificación del metraje por rollo y cantidades unitarias de cueros y suelas, (**se anexa 2 folios**).

Total de Cuero Para Calzado Masculino
- Decímetros (cm²): 77.250 dm²
- Rollos Cuero: 89 Rollos
- Pieles Cuero: 445 unidades

Total de Suelas Para Calzado Masculino
- Pares Calzado: 2.575 pares
- Lonas: 52 Unidades

SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	CANTIDAD POR LONA	TOTAL LONAS POR TALLA	TOTAL GENERAL
37	50	5	250
38	50	7	350
39	50	12	600
40	50	12	600
41	50	8	400
42	50	2	100
43	50	1	50
44	50	0	0
TOTAL GENERAL			**2.350**

TOTAL SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	PARES X LONAS DE 50 UNIDADES	PARES X LONAS DISTINTAS CANTIDADES	TOTAL GENERAL
37	250	8	258
38	350	37	387
39	600	18	618
40	600	44	644
41	400	35	435
42	100	29	129
43	50	28	78
44	0	26	26
TOTAL GENERAL	**2.350**	**225**	**2.575**

DESARROLLO DE LA AGENDA

COJAM (JAMUNDI):

De conformidad con los listados entregados por la empresa BACET GROUP S.A.S., se procedió a realizar la verificación del metraje por rollo de cuero, encontrándose discrepancias entre los valores en decímetros cuadrados (dm²) consignados en los datos relacionados en la "*Orden de Compra*" y los registrados en los rótulos adheridos a los rollos.

En consecuencia, se informó la novedad a la empresa BACET GROUP S.A.S. para que se verificaran las discrepancias entre los valores en decímetros cuadrados (dm²) de los rollos devueltos.

Adicionalmente, se efectuó el descargue de las lonas (suelas para calzado masculino), realizando la verificación del peso correspondiente a la lona No. 010, proveniente de COJAM JAMUNDÍ, que contiene cincuenta (50) unidades en talla 37. El pesaje arrojó un total de 18 kg. (Cabe resaltar que el estándar de peso fue establecido con base en la verificación física previamente realizada en el calzado masculino del CPAMS de Girón, abarcando todas las tallas). Como resultado, se evidenció una diferencia de -9 kg, la cual quedó documentada en el registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO

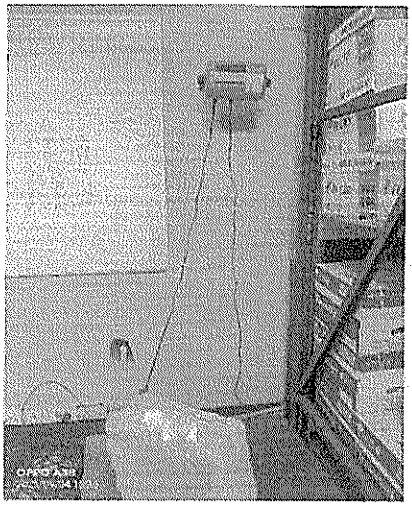


Foto: #001 Peso de (Lona 010-talla 37 COJAM)

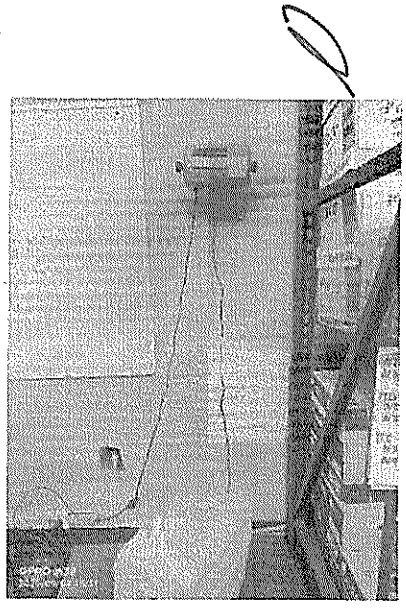


Foto: #002 Peso de (Lona 002-talla 37 GIRON)

DESARROLLO DE LA AGENDA

REGISTRO FOTOGRAFICO

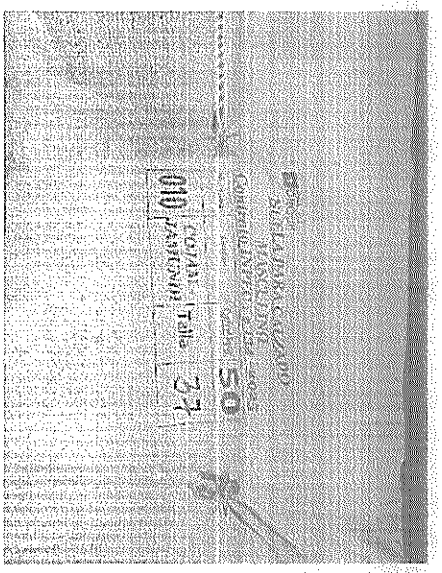


Foto: #003 (Lona 010-talla 37 COJAM)

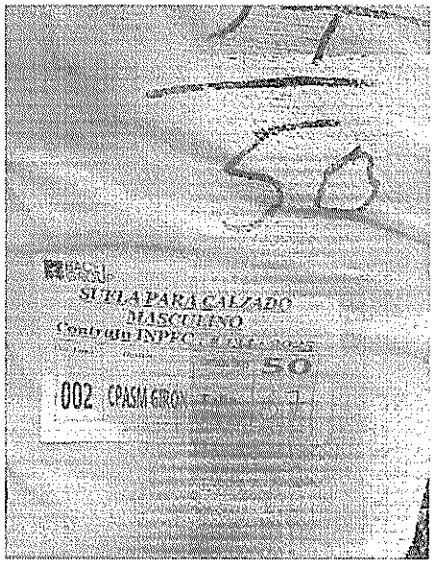


Foto: #004 (Lona 002-talla 37 GIRON)

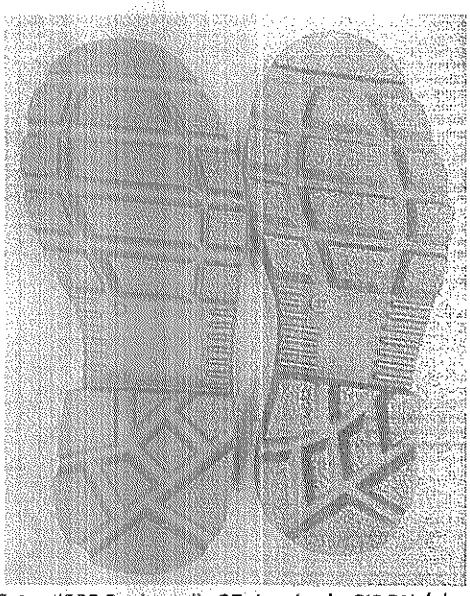


Foto: #005 Suelas talla 37: izquierda GIRON / derecha COJAM

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 929

DESARROLLO DE LA AGENDA

REGISTRO FOTOGRAFICO

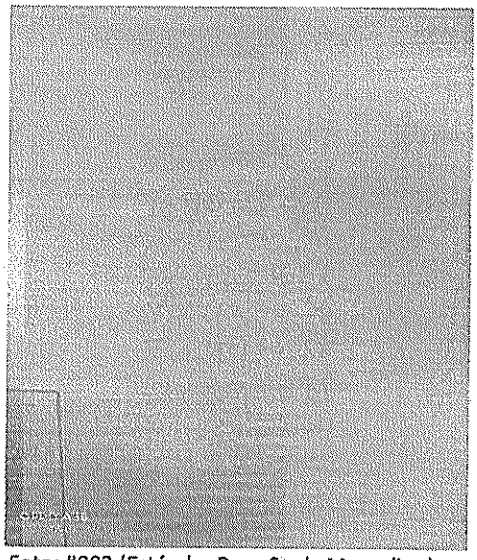


Foto: #003 (Estándar Peso Suela Masculino)

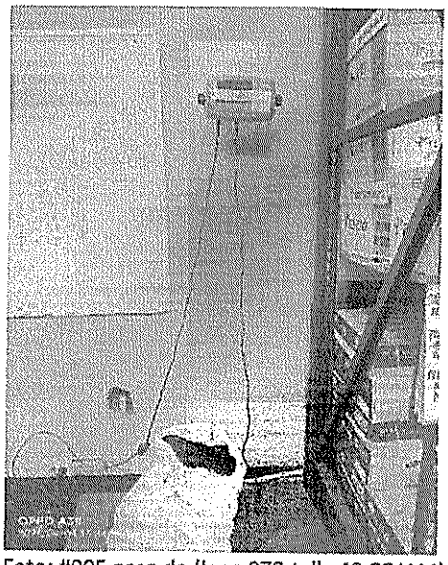


Foto: #005 peso de (lona 079-talla 40 COJAM)

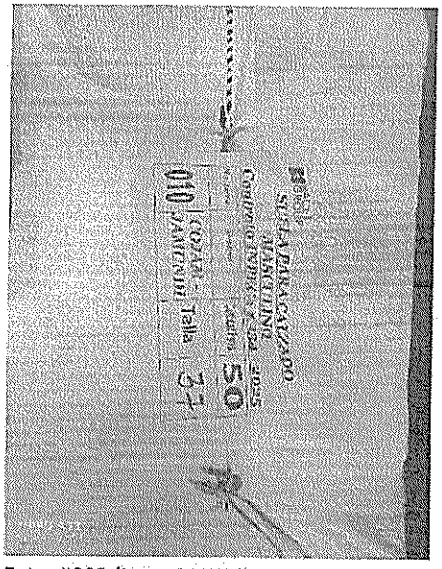


Foto: #003 (Lona 010-talla 37 COJAM)

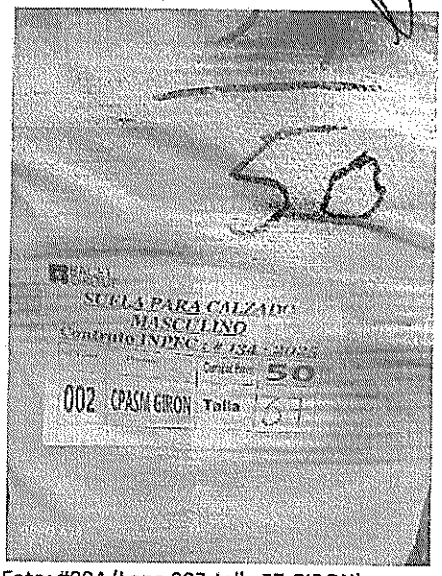


Foto: #004 (Lona 002-talla 37 GIRON)

DESARROLLO DE LA AGENDA

REGISTRO FOTOGRAFICO

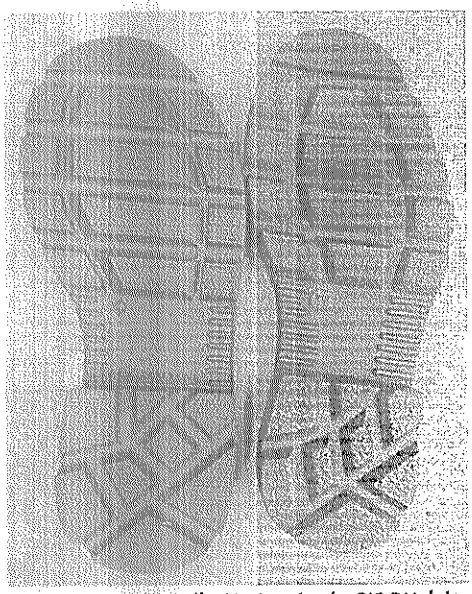


Foto: #005 Suelas talla 37: izquierda GIRON / derecha COJAM

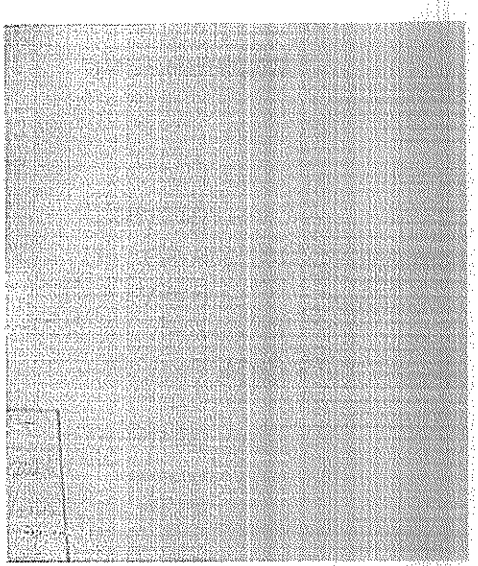


Foto: #003 (Estándar Peso Suela Masculino)

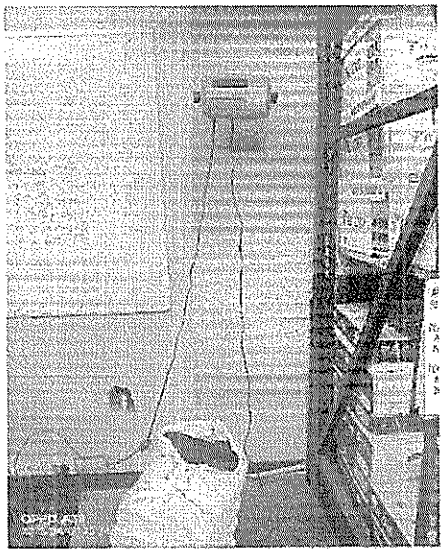


Foto: #005 peso de (lona 079-talla 40 COJAM

DESARROLLO DE LA AGENDA

REGISTRO FOTOGRAFICO

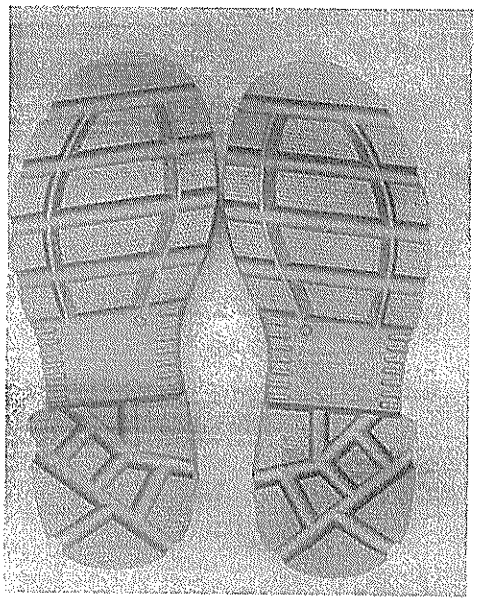


Foto: #006 Suela (talla 38 GIRON)

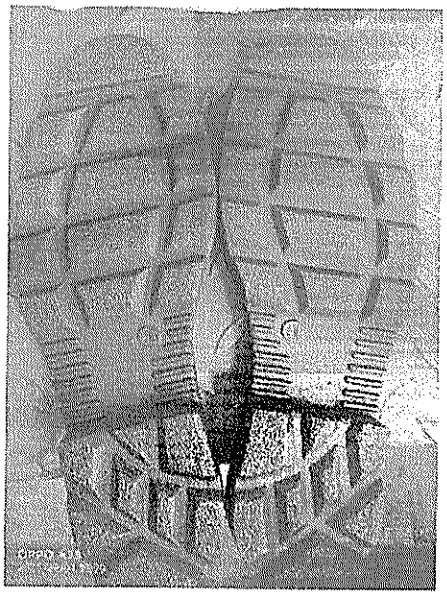


Foto: #007 peso (talla 38 COJAM)

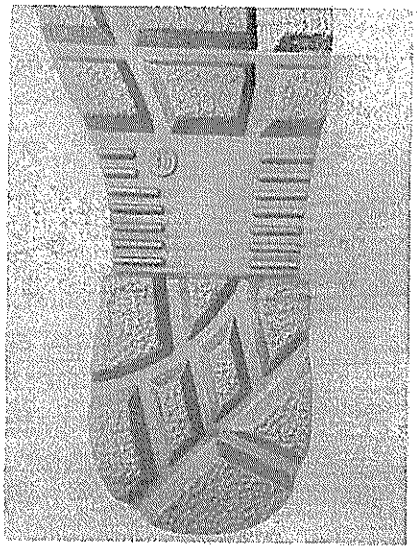


Foto: #008 peso (talla 40 COJAM)

	DESARROLLO DE LA AGENDA
	Ante esta situación, se procedió a la apertura de la lona mencionada para su inspección física, encontrándose variaciones en la textura, dimensión y/o espesor de las suelas, lo cual fue igualmente documentado. Posteriormente, se abrió la lona No. 002 del CPAMS de Girón, también con cincuenta (50) unidades en talla 37, con el propósito de contrastar las características físicas, como se muestra en el registro fotográfico. Confirmadas las diferencias entre ambas suelas, se realizó una muestra aleatoria del lote, para talla 38 y talla 40, encontrándose las mismas novedades previamente identificadas en la talla 37. En virtud de lo anterior, se le informó al supervisor del contrato sobre las inconsistencias detectadas. Conforme a las instrucciones impartidas por dicho supervisor, se procedió a la devolución del lote afectado para su posterior verificación por parte del ente certificador. Esta decisión fue comunicada al señor Élber Luna, delegado de la empresa BACET GROUP S.A.S. Para transparencia del proceso se solicita al Coordinador del Grupo GACOC, al Supervisor de Contrato y al señor Élber Luna, delegado de la empresa BACET GROUP S.A.S. realizar una reunión para el día 05 de septiembre del 2025, con el fin de informar personalmente de las novedades presentadas y posibles soluciones. De acuerdo a la cláusula 5ta "***LUGAR DE EJECUCIÓN***", ... "*así mismo, deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 AM a 5:00 PM*", por tal razón, siendo las 5:30 PM, no fue posible continuar con la recepción de los bienes (CUEROS Y SUELAS). Por lo anterior, se procede a programar dicha entrega para el día viernes 05 septiembre del 2025, de acuerdo a las instrucciones emitidas por el supervisor de contrato y consentimiento de las partes interesadas.

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC - ACTA N° 929

DESARROLLO DE LA AGENDA PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	05 septiembre de 2025
Hora:	8:30 AM
Lugar:	BODEGA - Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la Calle 12 No. 27-29, barrio El Ricaurte – Bogotá
Tema:	Recibido a satisfacción de los bienes (Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5 e Ítem 6) de conformidad con el contrato 134 de 2025.

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
SUBDIRECCION	JOSE MIGUEL VELASQUEZ		JAVELASQUEZ@INPEC.GOV.CO
SUBDIA - GACOC	Nestor Campo O		achivosgacoc@inpec.gov.co

Revisó: Néstor José campo Orozco - Coordinador GACOC
Elaboró: Andrés Siachoque Caldas – GACOC
Fecha elaboración: 04 septiembre de 2025

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 935

Fecha:	05 agosto 2025
Hora:	8:00 am
Lugar:	BODEGA - Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la calle 12 N.º 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá
Tema:	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 4 suela para calzado masculino e Ítem 6 cuero calzado masculino), de conformidad al Contrato 134 de 2025.
AGENDA:	
1.	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 4 suela para calzado masculino e Ítem 6 cuero calzado masculino), de conformidad al Contrato 134 de 2025

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1.	El Ingeniero Ariel Cohen Rivera, en calidad de Supervisor del Contrato 134 de 2025, designa al funcionario Néstor José Campo Orozco, quien es el Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, para realizar la verificación de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para los Ítem 3 Suela para Calzado Femenino, Ítem 4 Suela para Calzado Masculino, Ítem 5 Cuero Calzado Femenino e Ítem 6 Cuero Calzado Masculino, en las cantidades descritas de conformidad con el requerimiento por parte del INPEC, en los plazos y condiciones señaladas en los estudios previos y demás documentos integrales del presente contrato. De acuerdo a lo anterior, el funcionario delegado por el supervisor de Contrato para la verificación de los bienes (cueros y suelas) y el personal delegado por la empresa **BACET GROUP S.A.S** encargado de realizar la entrega. Se reúnen en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la calle 12 N.º 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá, con el fin de iniciar el descargue de los bienes (cueros y suelas para calzado masculino y femenino) así: **BELLAVISTA - MEDELLIN**: De acuerdo a los listados entregados por la empresa **BACET GROUP S.A.S**, se procede a realizar la verificación del metraje por rollo y cantidades unitarias de cuero y suelas, (**se anexa 3 folios**). Total de Cuero Para Calzado Masculino • Decímetros (dm²): 233.212 dm²

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Rollos Cuero: 241 Rollos
- Pieles Cuero: 1.085 unidades

Total de Suelas Para Calzado Masculino

- Pares Calzado: 8.200 pares
- Lonas: 164 Unidades

SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	**CANTTIDAD POR LONA**	**TOTAL LONAS POR TALLA**	**TOTAL GENERAL**
37	50	16	800
38	50	24	1.200
39	50	39	1.950
40	50	41	2.050
41	50	27	1.350
42	50	8	400
43	50	4	200
44	50	1	50
TOTAL GENERAL			**8.000**

TOTAL SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	**TOTAL PARES X LONAS DE 50**	**LONAS VARIAS X TALLAS**	**TOTAL GENERAL**
37	800	20	820
38	1.200	30	1.230
39	1.950	18	1.968
40	2.050	0	2.050
41	1.350	44	1.394
42	400	10	410
43	200	46	246
44	50	32	82
TOTAL GENERAL	**8.000**	**200**	**8.200**

DESARROLLO DE LA AGENDA	
	COJAM (JAMUNDI): Que el día 04 de septiembre del 2025, se realizó la verificación del metraje por rollo de cuero, de conformidad en el Contrato 134 de 2025, sin embargo, una vez revisado el 30% del lote, se evidenció discrepancias entre los valores en decímetros cuadrados (dm²). En consecuencia, se informó la novedad a la empresa BACET GROUP S.A.S. para que se verificaran las discrepancias entre los valores en decímetros cuadrados (dm²) de las 822 pieles de cuero que equivalen a 180.000 dm². Por lo anterior, mediante Acta No. 929 del 04 de septiembre del 2025, quedó establecido el compromiso por parte de la empresa BACET GROUP S.A.S. de verificar y entregar nuevamente los bienes que fueron devueltos, con el fin de evitar afectaciones en la programación logística y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el plazo establecido por la entidad. Que para el día 5 de septiembre del 2025, se reunieron en el Almacén General del INPEC, ubicado en la Calle 12 No. 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá, las siguientes personas: Néstor José Campo - Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales Andrés Siachoque Caldas – Funcionario del Grupo de Actividades Ocupacionales Élber Luna – Delegado de la empresa BACET GROUP S.A.S. Inicia la reunión el Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, quien expuso las novedades relacionadas con las suelas para calzado masculino y le informa al contratista acerca de las "*variaciones en la textura, dimensión y/o espesor de las suelas*". Una vez, finalizada la intervención del Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, el señor Élber Luna – Delegado de la empresa BACET GROUP S.A.S., manifiesta su interés para resolver dichas novedades, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. Nuevamente interviene el Coordinador del Grupo de Actividades Ocupacionales, quien informa al contratista que deberá realizar un muestreo de suelas correspondientes a las tallas 37, 38 y 40 del lote asignado para COJAM – Jamundí, en las instalaciones de producción de la empresa BACET GROUP S.A.S. para que se realicen nuevas pruebas de laboratorio y el ente certificador valide dichas

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 935

DESARROLLO DE LA AGENDA	
	muestras de laboratorio, lo anterior de conformidad con las indicaciones del supervisor del Contrato. Una vez se reciban los resultados emitidos por el ente certificador, conforme al informe del laboratorio asignado, se procederá a suscribir el Acta de Recibido a Satisfacción y remitirla al supervisor del Contrato para continuar con el (PA-LA-P04) - Procedimiento Entrada de Bienes a Bodega. Siendo las 16:30 PM se da por finalizada la reunión.

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE Y FECHA
Realizar el muestreo de suelas correspondientes a las tallas 37, 38 y 40 del lote asignado para COJAM – Jamundí, en las instalaciones de producción de la empresa BACET GROUP S.A.S.	Empresa BACET GROUP S.A.S. Néstor José Campo Orozco 05 de septiembre de 2025

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Subdir	Néstor Campo O.		achinchaycampo@inpec.gov.co

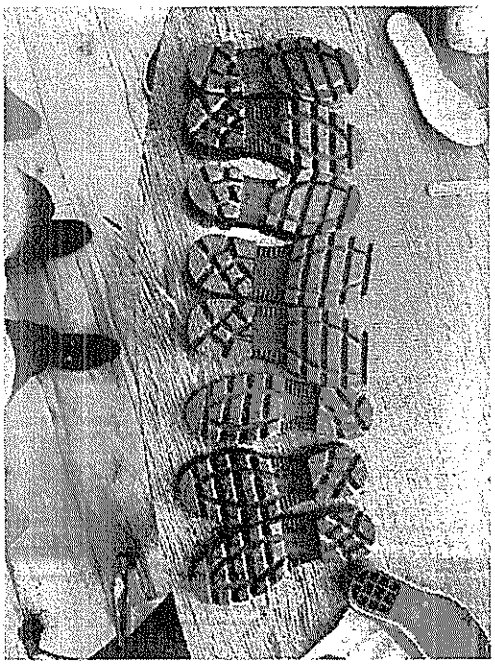
Revisó: Néstor José campo Orozco - Coordinador GACOC
Elaboró: Andrés Siachoque Caldas – GACOC
Fecha elaboración: 05 septiembre de 2025

INPEC

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
ACTA N° 943

DESARROLLO DE LA AGENDA:





ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
BACET GROUPS	ELVER ETIEL LUNA G.		elverlunag.g.
INPEC - SUBDA	ARIEL COHEN RIVERA		arielcohenrivera

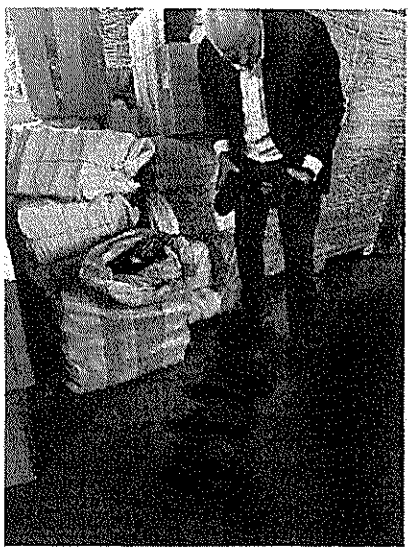
Revisó: Ariel Cohen Rivera – Subdirector SUBDA
Elaboró: Wilfran Jiménez – Profesional Universitario SUBDA

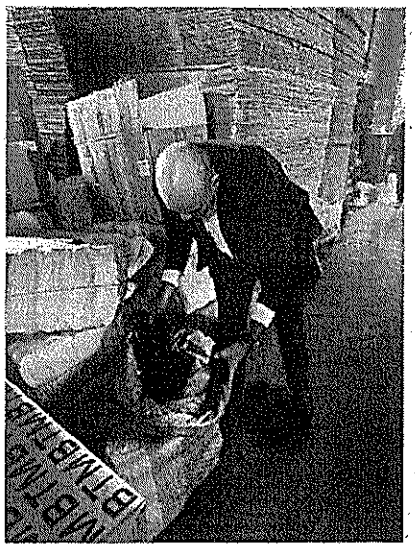
INPEC

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
ACTA N° 943

Fecha:	SEPTIEMBRE 09 DE 2025
Hora:	2:00 P.M.
Lugar:	FABRICA BACET GROUPS
Tema:	VISITA TECNICA A FABRICA
AGENDA:	
1.	VISITA TECNICA A LA FABRICA DE BACET GRUOUPS
2.	

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
1.	Siendo las 2:00 PM del 09 de septiembre de 2025 se procedió a realizar visita técnica en la fábrica de BACET GROUPS en donde se identifica que el lote de entrega de productos de suela para calzado masculino, existen diferencias en algunas muestras exactamente en seiscientos veinticinco (625) pares de suelas las cuales difieren del diseño establecido y deben ser cambiadas Se toman unas muestras por parte del supervisor y personal de Bacet Groups para enviarlas al certificador de las condiciones técnicas respecto a la ficha técnica entregada por parte de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a través del contrato de adquisiciones de este producto Número 134 de 2025 El certificador deberá entregar carta informe de las condiciones y del aval de dicho producto para poder ser recibido por parte del INPEC





INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS DEL INPEC ACTA N° 958

Fecha:	12 septiembre de 2025
Hora:	2:00 pm
Lugar:	BODEGA - Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la calle 12 N.º 27-29, barrio El Ricaurte – Bogotá
Tema:	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 4 suela para calzado masculino, Ítem e Ítem 6 cuero calzado masculino), de conformidad al Contrato 134 de 2025.
AGENDA:	
1.	Recepción y verificación de los bienes (Ítem 4 suela para calzado masculino, Ítem e Ítem 6 cuero calzado masculino) para el Programa de Autoabastecimiento – Contrato 134 de 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1.	En calidad de Supervisor de contrato 134 de 2025, se designa al funcionario Wilfran Jiménez Hernández, para realizar la recepción objeto del proceso contractual en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para los Ítems, Ítem 4 suela para calzado masculino, e Ítem 6 cuero calzado masculino para el Programa de Autoabastecimiento – Contrato 134 de 2025, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrales del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior, el personal funcionario delegado por el supervisor de contrato para la recepción de los elementos (cueros y suelas) y el personal delegado por la empresa **BACET GROUP S.A.S** encargado de realizar la entrega. Se reúnen en las instalaciones Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicada en la calle 12 N.º 27-29, Barrio El Ricaurte – Bogotá, en coordinación con el personal (funcionarios) adscritos al Grupo de Manejo de Bienes Muebles del – INPEC, con el fin de iniciar el descargue de los bienes (cueros y suelas para calzado masculino) así: **COJAM (JAMUNDI)**: De acuerdo a los listados entregados por la empresa **BACET GROUP S.A.S**, se procede a realizar la verificación del metraje por rollo y cantidades unitarias de cuero y suelas.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Total de Cuero Para Calzado Masculino

- Decímetros (dm²): 180.000 dm²
- Rollos Cuero: 822 Rollos
- Pieles Cuero: 165 unidades

Total de Cuero Para Calzado Masculino

- Decímetros (dm²): 6.900 dm²
- Rollos Cuero: 8 Rollos
- Pieles Cuero: 32 unidades

Total de Suelas Para Calzado Masculino

- Pares Calzado: 6.250 pares
- Lonas: 121 Unidades

SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	**CANTTIDAD POR LONA**	**TOTAL LONAS POR TALLA**	**TOTAL GENERAL**
37	50	12	600
38	50	18	900
39	50	29	1.450
40	50	31	1.550
41	50	21	1.050
42	50	6	300
43	50	3	150
44	50	1	50
TOTAL GENERAL			**6.050**

TOTAL SUELAS PARA CALZADO MASCULINO - CONTRATO 134 - 2025			
TALLA	**TOTAL PERES X LONAS DE 50**	**LONAS VARIAS TALLAS**	**TOTAL GENERAL**
37	600	20	625
38	900	35	935
39	1.450	48	1.498
40	1.550	10	1.560
41	1.050	13	1.063

DESARROLLO DE LA AGENDA

42	300	08	308
43	150	43	193
44	50	18	82
TOTAL GENERAL	**6.050**	**200**	**6.250**

COJAM (JAMUNDI): Que el día 12 de septiembre del 2025, se realizó la verificación del metraje por rollo de cuero, y las suelas para calzado masculino de conformidad en el Contrato 134 de 2025 y se recibió a satisfacción

De acuerdo al compromiso registrado en acta 935 se realizo vistita técnica a la fábrica de **BACET GROUP S.A.S.** como quedo registrada en el acta No. 943 en donde se tomaron unas muestras por parte del supervisor y personal de **BACET GROUP S.A.S.** para enviarlas al certificador de las condiciones técnicas respecto a la ficha técnica entregadas por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a través del contrato de adquisiciones de este producto número 134 de 2025.

Se anexan los resultados del certificador a esta acta.

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE Y FECHA

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
SUBDA	WILFRAN JIMENEZ H.		subda-industriapenitenciaria@inpec.gov.co
BACET GROUPS	ELVER ETIEL LUNA.		licitaciones@bacetgroups.com

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.

NANCY GARCIA CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.026.266 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal suplente, de **BACET GROUP SAS**, identificada con **Nit 900.869.049-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifica que la sociedad **BACET GROUP SAS**, identificada con **NIT.900869049-5**, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Y a la fecha se encuentra a paz y salvo.

JOSE ALADINO PEDROZA BEJARANO , Identificado con cedula de ciudadanía No. 93436657 y Tarjeta profesional **98735-T**, En mi condición de Revisor Fiscal, de **BACET GROUP SAS**, identificada con **Nit 900.869.049-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifica que la sociedad **BACET GROUP SAS**, identificada con **NIT.900.869.049-5**, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y a la fecha se encuentra a paz y salvo.

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025, en Bogotá, D.C.

NANCY GARCIA CASTRO
C.C. 52.026.266 de Bogotá
BACET GROUP SAS
NIT. 900.869.049-5
Dirección: Carrera 19B No.26 SUR 34
Teléfono: 2706258

JOSE ALADINO PEDROZA BEJARANO
C.C. 93.436.657
REVISOR FISCAL
T.P. 98735-T

compensar | miplanilla.com

Identificación	900869049	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	7433201
Razón Social	BAGET GROUP SAS	Dirección	CALLE 58D SUR N 51 30	Fecha Pago	12/09/2025
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No Planilla	89709547	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	$20,617,400	Total Intereses Mora	$26,600	Estado	Pagada
Número Días en Mora	2				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Cotización IBC	Cotización	Valor Mora Aportes	Aportes Solidaridad	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	1	$7,117,500	$1,138,800	$0	$0	$35,600	$35,600	$1,700	1210000	$1,211,700
231001	Colfondos	800227940	1	$3,181,818	$509,100	$0	$0	$0	$0	$700	509100	$509,800
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	6	$17,309,955	$2,769,600	$0	$0	$0	$0	$3,500	2769600	$2,773,300
230301	Porvenir	800224808	15	$52,019,041	$8,323,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$10,700	8403000	$8,414,300
Totales				$79,628,314	$12,741,300	$0	$0	$75,600	$75,600	$16,600	$12,892,500	$12,909,100

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Cotización IBC	Cotización	UPC	Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS002	Salud Total EPS	800130907	3	$9,757,356	$390,400	$0	$500		$0		$0		390400	$390,900
EPS010	EPS Sura	800088702	3	$5,977,406	$239,300	$0	$400		$0		$0		239300	$239,700
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	4	$8,270,500	$331,000	$0	$500		$0		$0		331000	$331,500
EPS005	Sanitas EPS	800251440	7	$28,927,478	$1,157,300	$0	$1,500		$0		$0		1157300	$1,158,800
EPS008	Compensar EPS	860066942	8	$29,542,544	$1,181,900	$0	$1,500		$0		$0		1181900	$1,183,400
Totales				$82,475,314	$3,299,900	$0	$4,400		$0		$0		$3,299,900	$3,304,300

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

INFORMACION ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Interes Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	800226175	25	$82,475,314	$1,103,600	$1,400				1103600	$1,105,000

CAJAS DE COMPENSACION

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	25	$82,475,314	$3,294,800	$4,200	3294800	$3,299,000
Totales				$82,475,314	$3,294,800	$4,200	$3,294,800	$3,299,000

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Identificación	900869049	Sucursal	TEXTIL	Teléfono	7433201
Razón Social	BACET GROUP SAS	Dirección	CALLE 58D SUR N 51 30	Fecha Pago	12/09/2025
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	BOGOTÀ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	89704196	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	$7,757,500	Total Intereses Mora	$10,400	Estado	Pagada
Número Días en Mora	2				

compensar | miplanilla.com

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntarios Afiliado	Voluntarios Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	1	$1,698,494	$271,800	$0	$0	$0	$0	$400	271800	$272,200
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	2	$3,707,339	$593,300	$0	$0	$0	$0	$800	593300	$594,100
231001	Colfondos	800227940	2	$3,598,174	$575,600	$0	$0	$0	$0	$800	575800	$576,600
230301	Porvenir	800224808	9	$20,433,140	$3,269,700	$0	$0	$0	$0	$4,200	3269700	$3,273,900
Totales				$29,437,147	$4,710,600	$0	$0	$0	$0	$6,200	$4,710,600	$4,716,800

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	1	$5,000,000	$200,000	$0	$300		$0		$0		200000	$200,300
EPS010	EPS Sura	800088702	1	$2,051,250	$82,100	$0	$200		$0		$0		82100	$82,300
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	1	$1,837,669	$73,600	$0	$100		$0		$0		73600	$73,700
EPS005	Sanitas EPS	800251440	2	$6,290,603	$251,700	$0	$400		$0		$0		251700	$252,100
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	4	$7,159,327	$286,600	$0	$400		$0		$0		286600	$287,000
EPS002	Salud Total EPS	800130907	5	$7,098,358	$284,300	$0	$400		$0		$0		284300	$284,700
TOTAL				$29,437,147	$1,178,300	$0	$1,800		$0		$0		$1,178,300	$1,180,100

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

INFORMACION ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interes Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	800226175	14	$29,437,147	$702,000	$900				702000	$702,900

CAJAS DE COMPENSACION

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	860066942	14	$29,437,147	$1,156,200	$1,500	1156200	$1,157,700
Totales				$29,437,147	$1,156,200	$1,500	$1,156,200	$1,157,700

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

compensar | miplanilla.com

Identificación	900869049	Sucursal	GUARNICION	Telefono	7433201
Razon Social	BACET GROUP SAS	Direccion	CALLE 58D SUR N 51 30	Fecha Pago	12/09/2025
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	89743002	Periodo Pension	Agosto-01
Total a Pagar	$44,761,300	Total Intereses Mora	$57,100	Estado	Pagada
Numero Dias en Mora	2				

PENSION

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Valor Mora Aportes	Valor Mora Intereses	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interes Mora	Total Aportes Mora	Total a Pagar
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	9	$18,393,946	$2,943,200	$0	$0	$0	$0	$3,800	2943200	$2,947,000
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	16	$31,824,218	$5,092,500	$0	$0	$0	$0	$6,500	5092500	$5,099,000
231001	Colfondos	800227940	16	$26,794,769	$4,288,200	$0	$0	$0	$0	$5,400	4288200	$4,293,600
230301	Porvenir	800224808	53	$89,502,078	$14,319,700	$0	$0	$0	$0	$18,100	14319700	$14,337,800
Totales				$166,515,611	$26,643,600	$0	$0	$0	$0	$33,800	$26,643,600	$26,677,400

SALUD

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	UPC	Valor Mora	Autorizacion Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorizacion Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total Aportes Mora	Total a Pagar
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	1	$1,714,679	$68,600	$0	$100		$0		$0		68800	$68,700
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	805008394	1	$1,843,498	$73,800	$0	$100		$0		$0		73800	$73,900
EPS010	EPS Sura	800088702	2	$4,354,886	$174,300	$0	$300		$0		$0		174300	$174,600
EPS005	Sanitas EPS	800251440	7	$13,186,876	$527,800	$0	$700		$0		$0		527800	$528,500
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	12	$23,898,460	$956,500	$0	$1,300		$0		$0		956500	$957,800
EPS003	Compensar EPS	860066942	13	$25,724,193	$1,029,400	$0	$1,300		$0		$0		1029400	$1,030,700
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	14	$23,911,756	$957,300	$0	$1,300		$0		$0		957300	$958,600

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	18	$28,036,073	$1,120,600	$0	$1,500		$0		$0		1120800	$1,122,300
EPS002	Salud Total EPS	800130907	32	$52,194,610	$2,080,600	$0	$2,700		$0		$0		2089600	$2,092,300
Totales				$174,915,631	$6,998,100	$0	$9,300		$0		$0		$6,998,100	$7,007,400

INFORMACION ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	800226175	98	$174,915,631	$4,214,000	$5,300				4214000	$4,219,300

CAJAS DE COMPENSACION

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	98	$175,592,407	$6,848,500	$8,700	6848500	$6,857,200
Totales				$175,592,407	$6,848,500	$8,700	$6,848,500	$6,857,200

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Identificación	900668049	Sucursal	CURTIEMBRE	No. PILA	7433201
Razón Social	BACET GROUP SAS	Dirección	CALLE 6ND SUR N 51 10	Fecha de Pago	12/09/2025
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	89713297	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	$56,114,900	Total Intereses Mora	$71,600	Estado	Pagada
Dias en Mora	2				

compensar | miplanilla.com

PENSION

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Voluntaria Aportes	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interes Mora	Total otros Mora	Total a Pagar
231001	Colfondos	800227940	1	$2,233,601	$357,400	$0	$0	$0	$0	$500	357400	$357,900
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	10	$38,242,674	$6,111,600	$0	$0	$100,000	$100,000	$8,100	6311600	$6,319,700
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	13	$31,187,140	$4,986,900	$0	$0	$0	$0	$6,300	4986900	$4,993,200
230301	Porvenir	800224808	39	$116,483,652	$18,639,300	$0	$0	$152,800	$152,800	$23,900	18944900	$19,068,800
Totales				$188,147,075	$30,095,200	$0	$0	$252,800	$252,800	$38,800	$30,600,800	$30,639,800

SALUD

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	UPC	Interes Mora	Autorizacion Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorizacion Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total otros Mora	Total a Pagar
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211	1	$2,484,655	$99,400	$0	$200		$0		$0		99400	$99,600
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	1	$1,755,111	$70,300	$0	$100		$0		$0		70300	$70,400
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	3	$5,787,186	$231,600	$0	$300		$0		$0		231600	$231,900
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	3	$6,371,456	$255,100	$0	$400		$0		$0		255100	$255,500
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	3	$6,783,652	$271,500	$0	$400		$0		$0		271500	$271,900
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	4	$9,191,652	$364,000	$0	$500		$0		$0		364000	$364,500
EPS005	Sanitas EPS	800251440	6	$14,837,942	$593,700	$0	$800		$0		$0		593700	$594,500

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS002	Salud Total EPS	800130907	9	$19,590,914	$776,600	$0	$1,000		$0		$0		776600	$777,600
EPS010	EPS Sura	800088702	11	$55,205,982	$3,906,600	$0	$5,000		$0		$0		3906600	$3,913,600
EPS009	Compensar EPS	860066942	22	$66,136,505	$2,646,400	$0	$3,400		$0		$0		2646400	$2,649,800
Totales				$188,147,075	$9,217,400	$0	$12,100		$0		$0		$9,217,400	$9,229,500

INFORMACIÓN ARP

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	800226175	63	$188,147,075	$7,724,300	$9,800				7724300	$7,734,100

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	860066942	63	$188,147,075	$7,500,800	$9,500	7500800	$7,510,300
Totales				$188,147,075	$7,500,800	$9,500	$7,500,800	$7,510,300

SENA ICBF

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotizacion	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	1	$20,000,000	$600,000	$800	600000	$600,800
PASENA	SENA	899999034	1	$20,000,000	$400,000	$600	400000	$400,600
Totales				$40,000,000	$1,000,000	$1,400	$1,000,000	$1,001,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.436.657
PEDROZA BEJARANO
JOSE ALADINO


28-SEP-1976
MARIQUITA
(TOLIMA)
1.70
O+
M
03-DIC-1994 MARIQUITA

p


98735-T


18332

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF3162SAC3538F3F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALADINO PEDROZA BEJARANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93436657 de MARIQUITA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 98735-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BACET GROUP SAS

NIT : 900,869,049 - 5
CLL 58 D SUR 51 10
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7240000
contabilidad@bacetgroup.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1521 Tarifa 4,14

Cliente	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800,215,546 - 5 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	4201710
Dirección	CL 26 N 27 48	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA

FE 1593

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-09-10	12:29:41
Expedición	2025-09-10	12:29:49
Vencimiento	2025-11-09	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0070001000006	CALZADO MASCULINO SUELAS NEGRAS	PAR	25,625	33,173.17	850,062,481.25
0030001000038	CUERO NEGRO CALZADO MASCULINO	Dcm	696,612	1,742.56	1,213,888,206.72
0070001000006	CALZADO FEMENINO SUELAS NEGRAS	PAR	4,709	31,660.22	149,087,975.98
0030001000038	CUERO CAFE CALZADO FEMENINO	Dcm	89,411	1,742.48	155,796,879.28

Total Bruto	2,368,835,543.23
Total a Pagar	**$ 2.368.835.543,23**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Transferencia Crédito | ********** | Cuota 1 Vence el 2025-11-09

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Trescientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte Con 23/100

OBSERVACIONES

#$12-08-00-000;CONTRATO134-2025;ariel.cohen@inpec.gov.co#$

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : PAULA RODRIGUEZ

Firma Recibido

BACET GROUP SAS ES UNA EMPRESA PRODUCTORA, LAS CONDICIONES DE VENTA Y PRECIO HAN SIDO PACTADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. RAZON POR LA CUAL SOMOS CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA COMPRAS DE CALZADO APLICAR RETENCION DE ICA A LA TARIFA 4.14X1000

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764094218271 **aprobado en** 2025-06-10 **vigente** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1515 **al** 2000

CUFE :1254a35ed03ff264836bf109dc818f33fe61f611f3c2424a2b42ad59ea2a2ae0286c10a3ea227997617fba8f7b68deb5

ORIGINAL

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
16/09/2025

CUFE/CUDE
1254a35ed03ff264836bf109dc818f33fe61f611f3c2424a2b42ad59ea2a2ae0286c10a3ea227987617fba8f7b68deb5

Proveedor	Documento Proveedor
BACET GROUP SAS	900869049

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electrónica	FE1593

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
2,368,835,543.23	0.00	2,368,835,543.23

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2025-09-10	2025-09-12

Observación
Se Aprueba Factura conforme a las condiciones contractuales establecidas y modificatorios suscritos

Motivo de rechazo

Bancolombia

Bogotá D. C., 27 de Agoto 2025

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa, identificada con NIT: 900869049 BACET GROUP SAS a la fecha 26/08/2025 presenta la siguiente información:

Nombre del producto	Número de producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORRO	154-000033-46	2022/02/11	A ACTIVA

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **Laura Ximena Acosta Guio** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 16239 – Celular 3203096022

Atentamente,

Laura Acosta

Laura Ximena Acosta Guio
Gerente de Relación
Vicepresidencia de Negocios Empresariales Bogotá
Bogotá – Colombia

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

INPEC

8340-SUBDA.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

CERTIFICA

Que la **BACET GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.869.049-5, cumplió a satisfacción con el contrato número 134 de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA, Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMINETO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".**

El valor del contrato es de *DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS* ($2.368.843.930),

El valor ejecutado fue de DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($2.368.840.580).

razón por la cual corresponde a un pago único por valor DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($2.368.835.543,23).

Dado en Bogotá D.C., a los quince (16) días del mes de septiembre de 2025

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor del contrato N°. 134 de 2025

Elaborado por: Wilfran Jiménez Hernández – Profesional Universitario - SUBDA
Fecha elaboración: 15/10/2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 16 de septiembre de 2025

No. 287

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 16/09/2025

Responsable: BACET GROUP S.A.S **Nit:** 900869049

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 134 20/06/2025 **Factura** FE1593 10/09/2025

Comentarios: JAG ITEM 3 4 5 Y 6 CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELA SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACION JURIDICA CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CTO 134 2025 FACTURA FE1593 SUPERVISOR COORDINADOR (A) SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1126	5977	1	SUELA PARA CALZADO MASCULINO	Par	25625.00	33,173.17	850.062.481,25
	5978	31	CUERO CALZADO MASCULINO	Decimetro C	696612.00	1,742.56	1.213.888.206,72
	5977	8	SUELA PARA CALZADO FEMENINO	Par	4709.00	31,660.22	149.087.975,98
	5978	30	CUERO CALZADO FEMENINO	Decimetro C	89411.00	1,742.48	155.796.879,28

TOTAL ENTRADA **2.368.835.543,23**

COORDINADOR

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 134 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BACET GROUP S.A.S.		**NIT. No: 900.869.049-5**	
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 21-44-101473298		**FECHA DE EXPEDICION:** 27-06-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$473.768.678	20-06-2025	28-02-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$473.768.678	1 año, 2 meses y 9 días	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$118.442.169,50	20-06-2025	28-08-2028

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA,** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 27 días del mes de junio de 2025

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101473298	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 134 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELA , SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACION JURICA CONDENADA , EN LOS ESTABLECIOMIENTOS DE REGULACION DEL ORDEN NACIONAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTCAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2025	28/02/2026	$473,768,678.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 9 DÍAS *		$473,768,678.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2025	28/08/2028	$118,442,169.50

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA : 21-44-101470598.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,717,874.00	$ ******20,000.00	$ *****520,196.00	$ *********3,258,070.00	$ ****1,065,979,525.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101473298

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101473298	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5	CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5	CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Olímpica | Super INTER | éxito | MOVIRED | Carulla | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO Y No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,717,874.00	$ ******20,000.00	$ *****520,196.00	$ *********3,258,070.00	$ ****1,065,979,525.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005139369222(3900)000003258070(96)20260620

REFERENCIA PAGO: 1100513936922-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101473298	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BACET GROUP SAS			NIT: 900.869.049-5
DIRECCIÓN: CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2347474

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101473298

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ERIKASANCHEZ

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual del **CONTRATO No. 134 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BACET GROUP S.A.S.		**NIT. No: 900.869.049-5**	
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			
POLIZA RCE N°: 21-40-101257335		**FECHA DE EXPEDICION**: 26-06-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$569.400.000	20-06-2025	28-08-2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$569.400.000	20-06-2025	28-08-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$569.400.000	20-06-2025	28-08-2025

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA,** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 27 días del mes de junio de 2025

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101257335	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DEL CONTRATO No. 134 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELA , SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACION JURIDICA CONDENADA , EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC .

ASEGURADO BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****269,100.00	$ *******3,000.00	$ ******51,699.00	$ **********323,799.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101257335

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101257335	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5	CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5	CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$569,400,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2025	28/08/2025	$20,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101257335

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133516B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101257335	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2025	20	06	2025	00:00	28	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****269,100.00	$ *******3,000.00	$ ******51,699.00	$ **********323,799.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 110051393628 80 (3900) 000000323799 (96) 20260620

REFERENCIA PAGO: 1100513936288-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC 18-09-2025 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2025ER0113677 Fol:35 Anex:0 FA:0
ORIGEN MARIBEL VILLAMARIN
DESTINO ASUNTOS GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO LA SRA MARIBEL VILLAMARIN EJECUTIVA COMERCIAL DE VIA FACTORING S.A. SE PERMITE
OBS LA SRA MARIBEL VILLAMARIN EJECUTIVA COMERCIAL DE VIA FACTORING S.A. SE PERMITE ALLEGAR: CARTA DE ENDOSO EN PROPIEDAD Y CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DE
2025ER0113677

Bogotá, D. C., Septiembre 17 de 2.025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
DPTO. TESORERIA
Ciudad.

REF.: ACTA DE ENTREGA

Estimados buenos dias:
Me permito adjuntar:

Carta de endoso en propiedad y cesión de derechos económicos de las facturas FE 1593
Carta de endoso extracartular Factura FE 1593
Factura FE 1593
Contrato 134 de 2025
Cámara de Comercio Via Factoring sas
Fotocopia Cedula Sr, Felipe Alberto Herrera Arias (Representante Legal Via Factoring).
Certificación Bancaria Via Factoring
Rut Via Factoring sas
Cámara de Comercio Bacet Group sas
Fotocopia Cedula Sr, Elver Luna
Rut Bacet Group sas

Cordial saludo,

Via Factoring SAS.
NIT. 830.126.004-2
Maribel Villamarin
Ejecutiva Comercial
Contacto: 318 6515310

4:22 pm
18 SEP 2025
Vanessa R.

Bogotá, D. C., Febrero 25 de 2.025

Señores:
POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
DPTO. TESORERIA
Ciudad.

REF.: ACTA DE ENTREGA

Estimados buenas tardes:
Me permito adjuntar:

Carta de endoso y cesion de drechos económicos de la factura FE 1439
Carta de endoso extracartular
Factura FE1439
Cámara de Comercio Via Factoring sas
Fotocopia Cedula Sr, Juan Sebastian Gutierrez
Rut Via Factoring sas
Certificación Bancaria Via Factoring
Cámara de Comercio Bacet Group sas
Fotocopia Cedula Sra., Nancy García Castro
Rut Bacet Group sas

Cordial saludo,

Via Factoring SAS.
NIT. 830.126.004-2
Maribel Villamarin
Ejecutiva Comercial
Contacto: 318 6515310

Bogotá, D. C. Septiembre 11 de 2.025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
DPTO. TESORERIA
Ciudad.

REF.: ENDOSO EN PROPIEDAD Y CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DE LA(S) FACTURA(S) #

FACTURA #	VALOR #
FE 1593	$ 2.368.835.543,23
TOTAL	$ 2.368.835.543,23

Respetados Señores:

Yo, ELVER ETIEL LUNA GARZON Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.536.420 de Bogotá, obrando como representante legal Suplente de la sociedad **BACET GROUP SAS** con **NIT 900.869.049-5** por este medio notificamos que hemos **ENDOSADO IRREVOCABLEMENTE EN PROPIEDAD Y CON RESPONSABILIDAD CAMBIARIA Y CEDIDO LOS DERECHOS ECONÓMICOS** de la (s) factura (s) citada (s) en el anexo de la referencia, a favor de **VIA FACTORING S. A. S.**, con NIT 830.126.004-2. Por ese motivo la (s) misma (s) solo podrá (n) ser anulada (s) o sustituida (s) mediante autorización suscrita por el endosatario VIA FACTORING S.A.S

Certifico a VIA FACTORING S.A.S, que ACEPTO el endoso y la cesión del contenido económico en su favor; que la (s) factura (s) objeto de cesión y endoso, ha sido aceptado, no ha sido endosado o cedido los derechos económicos con anterioridad, como tampoco pesa sobre el mismo embargo judicial o cualquier otra medida que limite su negociación y que por tal motivo, se acepte por parte de ustedes el presente endoso y cesión económica del título. Autorizo de ser necesario a VIA FACTORING S.A.S, para verificar dicha información.

Manifestamos expresamente que en virtud del ENDOSO Y CESION DE DERECHOS ECONOMICOS realizada a la SOCIEDAD VIA FACTORING, las facturas han sido descargadas de nuestro sistema.

Por todo lo anterior irrevocablemente autorizo para que sea VIA FACTORING S. A. S., el beneficiario de los pagos de dichas facturas y solicito a Ustedes efectuar la consignación en la Cuenta Corriente número 288056302, del Banco de Occidente a nombre del Endosatario.

Cordial saludo,

BACET GROUP SAS
NIT 900.869.049-5
ELVER ETIEL LUNA GARZON
C.C. 79.536.420
Representante Legal

Felipe Herrera Arias
Via Factoring SAS.
NIT. 830.126.004-2
Felipe Alberto Herrera Arias
C.C. 1.026.558.368 Bogotá
Representante legal

NOTARIA 58 SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 58

NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí, SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Comparece:

LUNA GARZON ELVER ETIEL

identificado con **C.C. 79536420**

y declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Bogotá, D.C. el día 2025-09-11 13:48:48

Cod. xd3l2



X
FIRMA

SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO
NOTARIA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Bogotá, Septiembre 10 de 2025.

A QUIEN INTERESE

Respetados Señores:

Yo **ELVER ETIEL LUNA GARZÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.536.420 de Bogotá**, otorgo poder especial al señor **BRAYAN ALEJANDRO LUNA GARCÍA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.739.586 de Bogotá,** para que en mi nombre y representación suscriba en calidad de **ARRENDADOR** el contrato de arrendamiento del inmueble identificado así: finca No.75209, con código de ubicación 8708, de la sección de propiedad horizontal del registro público, provincia de panamá, consistente en la unidad inmobiliaria 27-A torre 400 del Edificio P.H. Costa Pacífica, calle 8va y 56 ubicado en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Cordialmente,

ELVER ETIEL LUNA GARZÓN

C.C. 79.536.420 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 58
SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí, SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Comparece:

LUNA GARZON ELVER ETIEL

identificado con C.C. 79536420

y declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Bogotá, D.C. el día 2025-09-11 13:43:59

Cod. xd3l5

X
FIRMA

SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO
NOTARIA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

BACET GROUP SAS
NIT : 900.869.049 - 5
CLL 58 D SUR 51 10
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7240000
contabilidad@bacetgroup.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1521 Tarifa 4.14

FACTURA ELECTRÓNICA

FE 1593

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-09-10	12:29:41
Expedición	2025-09-10	12:29:49
Vencimiento	2025-11-09	

Cliente	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
NIT	800,215,546 - 5 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	4201710
Dirección	CL 26 N 27 48	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0070001000006	CALZADO MASCULINO SUELAS NEGRAS	PAR	25,625	33,173.17	850,062,481.25
0030001000038	CUERO NEGRO CALZADO MASCULINO	Dcm	696.612	1,742.56	1,213,888,206.72
0070001000006	CALZADO FEMENINO SUELAS NEGRAS	PAR	4,709	31,660.22	149,087,975.98
0030001000038	CUERO CAFE CALZADO FEMENINO	Dcm	89,411	1,742.48	155,796,879.28

Total Bruto 2,368,835,543.23

Total a Pagar **$ 2.368.835.543,23**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Transferencia Crédito | ********** | Cuota 1 Vence el 2025-11-09

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Trescientos Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Treinta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte Con 23/100

OBSERVACIONES

#$12-08-00-000;CONTRATO134-2025;ariel.cohen@inpec.gov.co#$

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : PAULA RODRIGUEZ

Firma Recibido

BACET GROUP SAS ES UNA EMPRESA PRODUCTORA, LAS CONDICIONES DE VENTA Y PRECIO HAN SIDO PACTADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. RAZON POR LA CUAL SOMOS CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA COMPRAS DE CALZADO APLICAR RETENCION DE ICA A LA TARIFA 4.14X1000

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764094218271 **aprobado en** 2025-06-10 **vigente** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1515 **al** 2000

CUFE :1254a35ed03ff264836bf109dc818f33fe61f611f3c2424a2b42ad59ea2a2ac0286c10a3ea227997617fba8f7b68deb5

ORIGINAL

INPEC

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 134 DE 2025

CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT.:	900.869.049-5
R. L.:	NANCY GARCIA CASTRO
C.C.:	52.026.266 DE BOGOTÁ
OBJETO:	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*
ÍTEMS:	
ÍTEM 3:	SUELAS PARA CALZADO FEMENINO
ÍTEM 4:	SUELAS PARA CALZADO MASCULINO
ÍTEM 5:	CUERO PARA CALZADO FEMENINO
ÍTEM 6:	CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR TOTAL:	$2.368.843.930 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 3:	$ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 4:	$ 850.065.850.PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 5:	$ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.
VALOR ÍTEM 6:	$1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5,** establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

3. Que mediante Decreto No. 2160 de 1992, se creó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.

4. Que de acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011, corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1 "Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad (...)"

5. Que con fundamento en lo anterior, la Dirección General del INPEC, a través de la Dirección de Atención y Tratamiento expidió la Resolución 010383 del 05 de diciembre del 2022 "Por la cual se determinan y reglamentan las actividades de trabajo, enseñanza y los programas de educación válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y deroga las Resoluciones 2392 de 2006, 2521 de 2006. 2906 de 2006, 3190 de 2013, 3768 de 2015 y deja sin efectos la circular 016 de 2012", creando la actividad de industria autoabastecimiento confección y calzado, separándola de la actividad laboral existente de industria de confecciones y calzado, con el fin de fortalecer los procesos de producción y brindar más cobertura ocupacional en estas actividades, con lo cual se permite a las personas privadas de la libertad, elaborar sus propios uniformes para adquirir y/o fortalecer sus habilidades, destrezas y competencias laborales, redimir pena para acceder a beneficios administrativos, obtener por cada uniforme y par de calzado elaborados el incentivo económico de bonificación conforme lo estipula la Ley 65 en sus artículos 82, 86 y de acuerdo a lo establecido en la sentencia T-429 de 2010.

6. Que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia suscribieron el Apéndice 25 del 20 de abril de 2017, anexo al Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, para la implementación de un proyecto piloto para apoyar la reforma y fortalecimiento del sistema carcelario, penitenciario y de resocialización colombiano, a través de la actualización e implementación de buenas prácticas de administración penitenciaria, seguridad y protección de las personas privadas de la libertad, acceso eficiente a la justicia, transparencia y respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Es por ello, con este acuerdo se busca por parte del INPEC adoptar estándares para lograr ser acreditada por la Asociación Americana de Prisiones (ACA). Uno de estos estándares obligatorios es el ACA 1-ICCSA-4B-02, en el cual se establece que se proveerá a los internos vestimenta con provisiones para que la intercambien al menos una vez cada quince días. De esta manera, se brinda ocupación a la PPL en su proceso de resocialización.

7. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenados y sindicados en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TOTAL	
HOMBRES	97.109
MUJERES	6.282
TOTAL	103.391

Fuente: Dash. Población Intramural Nacional 22/01/2025

8. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenada, en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN CONDENADA	
HOMBRES	77.719
MUJERES	4.659
TOTAL	82.378

Fuente: Dash. Población Intramural Nacional 22/01/2025

INPEC

9. Que dado lo anterior, se puede evidenciar que en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, a la fecha 22/01/2025, la población privada de la libertad-PPL en situación jurídica Condenada es de 82.378, por lo tanto, las cantidades de materia prima requeridas para la fabricación de dos (2) uniformes y un par de calzado conforme al procedimiento "Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL al CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020", serían las siguientes:

DOTACIÓN	MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2 UNIFORMES MASCULINO	TELA	METRO	432.202
2 UNIFORMES FEMENINO	TELA	METRO	24.227
1 PAR CALZADO MASCULINO	SUELAS	PAR	77.179
	CUERO	Dm^2 (decímetro cuadrado)	2.315.370
1 PAR CALZADO FEMENINO	SUELAS	PAR	4.659
	CUERO	Dm^2 (decímetro cuadrado)	88.521

10. Que para el cálculo de las anteriores cifras, se tuvo en cuenta el parte del día 22/01/2025 de Población Privada de la Libertad total y el detalle de la PPL condenada, el cual fue consultado en:

http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&standAlone=true&ParentFolderUri=/public/Intramural/Reportes/&reportUnit=/public/Intramural/Reportes/Intramural_Reporte&ANNO=2024&MES=03&TYPE_VALUE=1

11. Que lo anterior significa, que para garantizar una cobertura del 100% de la PPL condenada en cuanto a la entrega de dos (2) uniformes y un (1) par de calzado por año, se requieren las siguientes cantidades reales:

Género	Cantidad PPL Condenada	Cantidad de uniformes x año	Cantidad de calzado x año
Hombres	77.719	77.719 x 2 = 154.358 uniformes	77.719 pares de zapatos
Mujeres	4.659	4.659 x 2 = 9.318 uniformes	4.659 pares de zapatos

12. Que adicionalmente, desde el punto de vista técnico, para la elaboración de un uniforme, o de un par de calzado, se requieren las siguientes cantidades:

A	B	C	D	E	F
Ítem	Cantidad requerida para cobertura del 100% de PPL	Materia prima	Unidad de medida	Cantidad requerida por unidad (uniforme o par de zapatos)	Cantidad total requerida (BxE)
Uniformes masculinos (PPL Condenada)	154.358	Tela	Metros (mt)	2.80 mt (2.40 mt de tela habana + 0.40 mt de tela naranja)	148.574 x 2.80 = **432.202 mt de tela**
Uniformes femeninos (PPL Condenada)	9.318	Tela	Metros (mt)	2.60 mt	9.262 x 2.60 = **24.277 mt de tela**
Calzado masculino (PPL Condenada)	77.179	Suelas	Par	Un (1) par	77.179 x 1 = **77.179 par de suelas**
		Cuero	Decímetro cuadrado (dm^2)	30 dm^2	77.179 x 30 = **2.315.370 Dm^2 de cuero**
Calzado femenino	4.659	Suelas	Par	Un (1) par	4.659 x 1 = **4.659 par de suelas**

A	B	C	D	E	F
(PPL Condenada)		Cuero	Decímetro cuadrado (dm²)	19 dm²	4.659 x 19 = 88.521 Dm² de cuero

13. Que a través de Resolución No. 003942 de fecha 12 de mayo de 2025, el ordenador del gasto aperturó el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025.

14. Que mediante Resolución No. 005066 de fecha 13 de junio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC, en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025, señalando en su artículo primero: ***ADJUDICAR*** *el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", a los oferentes:*

(...)

ÍTEM 3 Suelas para calzado femenino - ÍTEM 4 Suelas para calzado masculino - ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino – ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino, al oferente ***BACET GROUP S.A.S.****, con NIT. 900.869.049-5, representada legalmente por NANCY GARCIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 52.026.266 expedida en Bogotá, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA, conforme con la propuesta presentada (...)".*

Que, de conformidad con lo expuesto, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Conforme al procedimiento CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020 Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL, los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá cumplir en su totalidad serán los siguientes:

2.1.1. **ÍTEM 3 suelas para calzado femenino**

Cantidad de suelas a ofertar **(4.631)** y cantidad por tallas así:

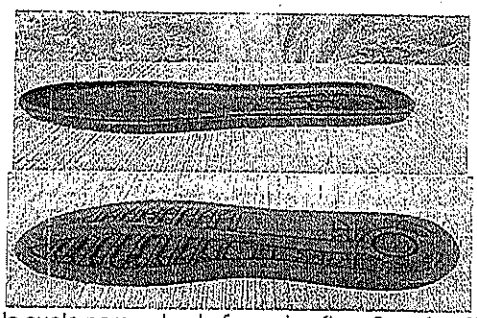
TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	699
36	1,165
37	1,165
38	1,070
39	466
40	47
41	47
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	4,659

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de la suela.

Subítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm³	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm³ máximo	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % máximo.	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m mínimo	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.).		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener una profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada.		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la figura 1, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm ***"hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar las mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud.		
19	Cada par de suelas debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.		

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 2 será café.

2.1.2. ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar (16.764) y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	2.538

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
38	3.806
39	6.344
40	6.344
41	4.313
42	1.269
43	634
44	127
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	25.375

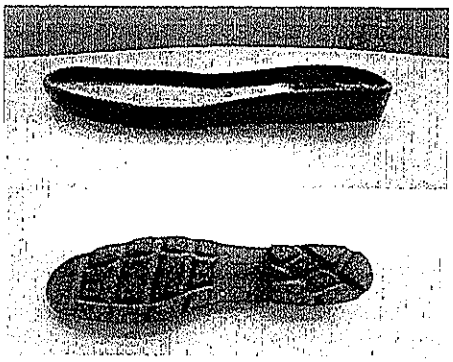
NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm³	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) mínimo	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm³ **máximo**	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un período de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C en % **máximo**	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas debe ser de color negro con caja para postura lateral		
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro, etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm, medido en las cavidades ubicadas desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la figura 2, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)

INPEC



COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 3 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

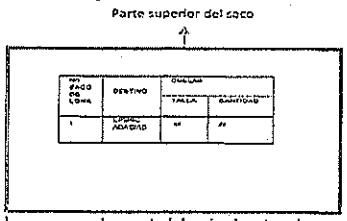
EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de lona que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de lona.

ROTULADO: Cada uno de los sacos de lona debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (Establecimiento de Reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	35	702

Ubicación del rótulo en el saco de tejido de lona



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN		
No saco de lona	Par suela	
	Talla	Cantidad

1		
2		
3		

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por Establecimiento de Reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 3 E ÍTEM 4

Cuando el contratista tenga la totalidad de las suelas para la entrega dentro de las fechas que serán establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC así mismo a través de un órgano certificador entregara dictamen de los resultados. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares de entrega establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de suela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.3. ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	88.521 dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TECNICA
Cuero color tabaco hidrófugo	N/A	N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente

INPEC

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño: • En húmedo • En seco	100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

2.1.4. ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	689.712 dm2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color negro hidrófugo	N/A	N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Ph	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en húmedo	Mínimo 100.000 ciclos	NTC-ISO 4804 método A actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en seco	Mínimo 150.000 ciclos	
Resistencia Reventada de flor.	30 a 35 kg	NTC 1042 actualización vigente
Determinación del espesor.	Entre 1.7 y 2.0 mm	NTC 1077 actualización vigente
Clasificación por defectos	Selección 1 liso o grabado	NTC 2217 actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado.		

Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas

Selección	Rendimiento	Defectos o daños
1	Mayor 95%	Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas-; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rótulo de acuerdo al diseño descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo.

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	XXX

Se debe presentar un listado por parte del contratista por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero, así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	
No ROLLO	CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)
1	XX
2	XX
3	XX

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Cuando el contratista tenga la totalidad del cuero para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC así mismo a través de un órgano certificador entregara dictamen de los resultados. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares establecidos en estos

estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote (ERON de destino) será rechazado en su totalidad y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2) Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
3) Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6) Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9) El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
10) Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11) Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; el supervisor del contrato, o sus delegados se desplazarán al lugar convenido con el contratista (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista), pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de telas, suelas y cuero. Para efectos de la realización de las muestras, el supervisor del contrato, seleccionará de manera aleatoria el laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que, a la fecha de la realización de la toma de muestras, se encuentre publicado en la página virtual web: www.onac.org.co, con el fin de obtener por parte de este laboratorio los resultados del informe de laboratorio, el cual, una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.
12) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo

aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

13) El contratista permitirá visitas de la supervisión a su fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación y embalaje, etc.
14) Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
15) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION. La entrega de la totalidad de los productos adquiridos, se hará en la sede del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C., y/o lugar que indique el supervisor del contrato, así mismo, deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

PARÁGRAFO 1. La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

PARÁGRAFO 2. Si el proponente presenta interés en LOS FACTORES DE CALIDAD, TÉCNICOS, relacionados con la Entrega en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional designados por el INPEC, se coordinará con el Supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la entrega de los bienes adquiridos por el INPEC será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal. Respecto al plazo de aplicación de la verificación y del informe con sus especificaciones técnicas, se contará con un máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC, para un total de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la ejecución.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.

INPEC

ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

PARÁGRAFO. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.065.850 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El INPEC realizará el pago del 100% del valor del ítem adjudicado una vez entregado los bienes y cumplidos los procedimientos de verificación de calidad por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones específicas del presente proceso.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo

tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

NOVENA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. C) Salarios y prestaciones sociales. D) Responsabilidad Civil Extracontractual; la suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (400) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad).	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

INPEC

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

El CONTRATISTA debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.13, 2.2.1.2.3.15, 2.2.1.2.3.16 y 2.2.1.2.3.17.

DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá realizar seguimiento a los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en el manual de contratación del INPEC en los numerales 9.3 y 9.4.

PARAGRAFO 1. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 2. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al

INPEC

procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 20 JUN 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. 52.026.266 expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 03 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025	
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.	
NIT:	900.869.049-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá	
OBJETO:	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*	
ITEMS:	ITEM 3: ITEM 4: ITEM 5: ITEM 6:	SUELAS PARA CALZADO FEMENINO SUELAS PARA CALZADO MASCULINO CUERO PARA CALZADO FEMENINO CUERO PARA CALZADO MASCULINO
VALOR:	TOTAL: ITEM 3: ITEM 4: ITEM 5: ITEM 6:	$2.368.843.580 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. $ 850.062.500 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA. $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 02 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que mediante oficios 2025IE0126782 y 2025IE0135884 la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas presentó la desagregación de cantidades y precios unitarios del contrato, las cuales sirvieron de soporte para la suscripción de los Modificatorios 01 y 02 del Contrato 134 de fecha 20 de junio de 2025.

3. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió registro presupuestal No. 897625 de fecha 7 de julio de 2025, por valor de $2.368.843.580, el cual tuvo una reducción de $3.350, de conformidad con lo acordado entre el INPEC y el contratista en el Acta Modificatoria 02 del Contrato No. 134 de 2025.

4. Que el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías del contrato mediante Acta de fecha 27 de junio de 2025.

5. Que el supervisor y contratista suscribieron Acta de Inicio del Contrato No. 134 de 2025, el día 16 de julio de 2025.

6. Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 6.1.1 Entrega de elementos adicionales, el proponente adjudicatario en su oferta, ofreció:

ITEM	CANTIDAD
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	50 pares
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	250 pares
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	890 dm2
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	6900 dm2

7. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", la cual quedará de la siguiente manera:

"***SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO*** El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($2.368.840.580) MCTE, Excluido de IVA.** Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

CANTIDADES INCLUYENDO ADICIONALES PONDERABLE										
Contratista	*Ítem*	*Dotación*	*Materia prima*	*Color*	*Unidad de medida*	*Valor unitario*	*Cantidades mínimas según proceso*	*Cantidades Adicionales Ponderable*	*Total, a Recibir*	*Valor final a contratar*
BACET GROUP S.A.S.	*4*	*Calzado masculino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 33.173,17*	*25.375*	*250*	*25.625*	*$ 850.062.500*
	5		*Capelladas (CUERO)*	*NEGRO*	*DM*	*$ 1.742,57*	*689.712*	*6 900*	*696.612*	*$ 1 213 893.120*
	3	*Calzado femenino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 31 660,23*	*4 659*	*50*	*4.709*	*$ 149 088.000*
	6		*Capelladas (CUERO)*	*CAFE*	*DM*	*$ 1.742,48*	*88 521*	*890*	*89.411*	*$ 155.796.960*

PARÁGRAFO 1. *Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferte como factores ponderables.*

PARÁGRAFO 2. *El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

INPEC

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($2.368.843.930) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.088.000 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $850.062.500 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $155.796.960 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.893.120 PESOS M/CTE".

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 03.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO

Firmado digitalmente por NANCY GARCIA CASTRO
Fecha: 2025.08.26 16:56:11 -05'00'

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25[illegible]
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIA FACTORING S.A.S
Nit: 830126004 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01300217
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2003
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 7 No. 72-13 Of 901
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	comercial@viafactoring.com
Teléfono comercial 1:	3257777
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 7 No. 72-13 Of 901
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@viafactoring.com
Teléfono para notificación 1:	3257777
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25399580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001842 del 16 de julio de 2003 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2003, con el No. 00893885 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERFINANDES SA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002250 del 21 de agosto de 2003 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2003, con el No. 00894277 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERFINANDES SA a SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS ANDES S A PUDIENDO USAR LA SIGLA SERFIANDES S A.

Por Escritura Pública No. 0000073 del 16 de enero de 2004 de Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2004, con el No. 00915741 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS ANDES S A PUDIENDO USAR LA SIGLA SERFIANDES S A a CENTRO FINANCIERO DE VALORES SA PUDIENDO USAR LA SIGLA CEFIVAL SA.

Por Escritura Pública No. 2805 del 16 de diciembre de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2009, con el No. 01348961 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO FINANCIERO DE VALORES SA PUDIENDO USAR LA SIGLA CEFIVAL SA a VIA FACTORING S A.

Por Acta No 45 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 01762338 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: VIA FACTORING S.A.S.

Por Acta No. 45 del 15 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25399580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013, con el No. 01762338 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIA FACTORING S A a VIA FACTORING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de agosto de 2033.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Objeto social: La realización profesional y habitual de operaciones de factoring que podrá ser acompañada de las operaciones conexas autorizadas por la ley; se entiende de conformidad con la ley como operación de factoring y en consecuencia el objeto social de la sociedad aquella mediante la cual la sociedad como factor adquiera, a título oneroso, derechos patrimoniales ciertos, de contenido crediticio, independientemente del; título que los contenga o de su causa, tales como y sin limitarse a ellos: facturas de venta, pagarés, letras de cambio, bonos de prenda, sentencias ejecutoriadas y actas de conciliación, cuya transferencia se hará según la naturaleza de los derechos, por endoso, si se trata de títulos valores o mediante cesión en los demás casos, en desarrollo de este objeto social podrá realizar las siguientes operaciones conexas: A) La administración de la cartera y el registro contable de lo abonos y del pago de los títulos o de los créditos que no le pertenezcan al factor; B) La cobranza de títulos o de créditos que no le pertenezcan al factor; C) La asesoría en la contratación de los seguros necesarios para dispersar el riesgo de retorno de la cartera; D) La custodia de títulos contentivos de créditos o de derechos que no le pertenezcan al factor, o E) El otorgamiento de anticipos o avances con cargo a las operaciones de factoring, y: F) El corretaje de factoring. El factoring que celebre la sociedad en desarrollo de su objeto social podrá con o sin recurso de conformidad con la legislación actual vigente, de la misma manera la sociedad tendrá plena capacidad legal de conformidad con el artículo 99 del Código de Comercio pudiendo en consecuencia celebrar válidamente todo acto o contrato que le permita alcanzar su objeto social principal o

secundario, no pudiendo ser garante de obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Tanto el Gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un año (1), sin perjuicio de que la misma Junta removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas la funciones propias de la naturaleza, de su cargo y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante a terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad el previsto en leyes y estos estatutos, 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos privados que deban otorgarse en las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25[illegible]
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con el informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y renombrar los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo; juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea General o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Asamblea General cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General según lo dispuesto en las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Se fijan límites a las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad en la suma de equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 con el No. 02418724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Felipe Alberto Herrera Arias	C.C. No. 1026558368

Por Acta No. 82 del 20 de diciembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2024 con el No. 03191187 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25399580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Juan Sebastian Gutierrez Gasca	C.C. No. 1136885114

REVISORES FISCALES

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante ACTA no. 52 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de mayo de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el número 02247953 del libro IX, se revocó la designación de Liliana Esther Maya Castro como Revisor Fiscal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002250 del 21 de agosto de 2003 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00894277 del 22 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003182 del 29 de octubre de 2003 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	00904225 del 29 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000073 del 16 de enero de 2004 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	00915741 del 19 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2805 del 16 de diciembre de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01348961 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1495 del 3 de julio de 2010 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01396749 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1939 del 6 de julio de 2011 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01494829 del 11 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3426 del 8 de noviembre de 2011 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01527176 del 11 de noviembre de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25[illegible]0
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 698 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01622356 del 3 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 45 del 15 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01762338 del 4 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 56 del 15 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02277142 del 20 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 68 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02763404 del 17 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimientc Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25399580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 14:08:34
Recibo No. AB25399580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25399580C8DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

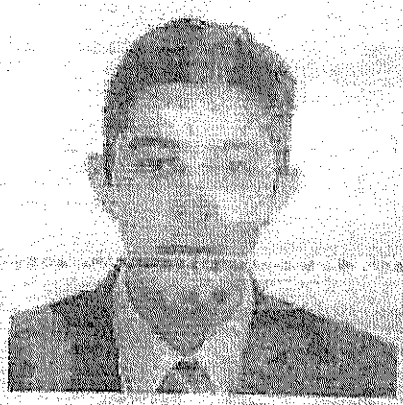
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

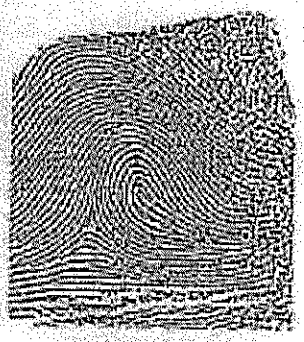
MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.026.558.368

HERRERA ARIAS
APELLIDOS

FELIPE ALBERTO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DELEGADO DEL DIRECTOR

P-1500111-47155655-M-1026558368-20070122 0026507022N 02 227198775

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **VIA FACTORING S A S** identificada con el número de documento **8301260042** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 04 de febrero de 2004 con la Cuenta Corriente 288-056302 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **VIA FACTORING S A S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **15 de julio de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Rig 22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155134454

(415)7707212489984(8020) 000014115513445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 6 0 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIA FACTORING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 72 13 OF 901

42. Correo electrónico endosos@viafactoring.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 5 7 7 7	3 1 0 2 3 4 7 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 3	2 0 0 3 0 7 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA ARIAS FELIPE ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-05-2025 02:26:18PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155134454

(415)7707212489984(8020) 000014115513445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 6 0 0 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 8 4 2	5 6
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 1 6	2 0 1 7 1 1 1 5
74. Número de notaría	4 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 8 2 0	2 0 1 7 1 1 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 0 0 2 1 7	0 1 3 0 0 2 1 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 7 1 6	
81. Hasta	2 0 3 3 0 8 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 3 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155134454

(415)7707212489984(8020) 000014115513445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 6 0 0 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 2 6 5 5 8 3 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	ARIAS	FELIPE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 6 8 8 5 1 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	GASCA	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155134454

(415)7707212489984(8020) 000014115513445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 6 0 0 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 6 8 1 5 0 9 2		4 9 0 4 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PALMA	SOLANO	ADRIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155134454

(415)7707212489984(8020) 000014115513445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 6 0 0 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
0 8	6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: SERFIVAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
1 1	0 0 1	

165. Dirección: CR 7 72 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 3 2 9 9 4 9	2 0 0 4 0 1 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 2 5 7 7 7 7	2 0 1 2 0 2 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
0 8	6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS ANDES S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
1 1	0 0 1	

165. Dirección: CR 7 12 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 3 3 2 5 6 7	2 0 0 4 0 1 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 2 5 7 7 7 7	2 0 1 2 0 2 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BACET GROUP S.A.S
Nit: 900869049 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02593960
Fecha de matrícula:	16 de julio de 2015
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 58 D Sur 51 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@bacetgroup.com
Teléfono comercial 1:	7467836
Teléfono comercial 2:	3227450828
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 58 D Sur 51 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	grupobacet@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	7467836
Teléfono para notificación 2:	3227450828
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB2542390C
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015, con el No. 02003172 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BACET GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita, pero principalmente realizará las siguientes actividades: 1) Curtido, recurtido, teñido y acabado de pieles, 2) Fabricación de todo tipo de calzado y botas en cuero y con cualquier tipo de suela, 3) Fabricación de todo tipo de objetos, ganchos y herrajes plásticos y metálicos para calzado, 4) Todo tipo de actividad relacionada con publicidad, 5) Comercio al por mayor de productos diversos, 6) Comercio al por mayor de fibras textiles y confecciones 7) Confección de artículos para acampar, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes 8) Asociarse con pymes, uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, algodón, nylon, jana, cuero, fibras, fibras sintéticas, poliéster, químicos, marroquinería, minera, metalquímica y otros, todo para la dotación militar, industrial, sector privado y estatal de uniformes, overoles, chalecos, chaquetas, trajes impermeables, trajes reflectivos, morrales, morrales con ames, bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillos, camel back, cinturones, reatas, fornituras, sleeping, cobijas, colchonetas, colchonetas de campaña, almohadas, cubrelechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, portamuniciones, portagranadas, portaproveedores, fundas para armas, portacantimploras, toallas, tirantes, morrales escolares, elementos de protección personal, uniformes de ceremonia, uniformes y dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles de campaña,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25422000
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

institucionales, particulares, trajes térmicos, trajes deportivos,toda la dotación para el sector hospitalario, de vigilancia, colegios, particulares, como calzado, botas, medias, pantalones, camisas, camisetas, corbatas, ropa interior, fleid jack, gorras, overoles, pijamas, pijamas térmicas, busos, busos térmicos, lana, pasamontañas, bufandas, guantes, pañoletas, cordones de mando, de todos los demás artículos en dotaciones textiles para damas, caballeros y niños, toda clase de insignias, distintivos, jinetas, presillas, productos de cuero, talabarteria, caucho, sintéticos, calzado deportivo, calzado para hombre, dama y niño, calzado de protección industrial, calzado de caucho, e productos de camping, montañismo, carpas, camillas, rapell, ames para rapell, guantes para rapell, soga, argollas, sillas, utensilios de rancho, platos, pocillos, tazas, jarros, bandejas, cubiertos, colchonetas inflables, trajes antimotín y antiflama nomex, en alimentación, raciones de campaña y cualquier tipo de alimentos y bebidas. 9) Maquilar todo tipo de materia prima y terminación de trajes con blindaje, chalecos, cascos, uniformes blindados y todo lo relacionado con los elementos, bienes e insumos relacionados con la defensa y seguridad nacional e internacional, con su fabricación y comercialización 10) Distribución, representación, importación y exportación, de maquinaria para toda clase de industria en general, textilera, metalmecánica, industrial, mecánica, semindustrial, sistema de corte automático, coser, bordar, filetear, cortar, prensar, planchar y cualquier tipo de maquinaria. 11) Fabricación de artesanías en cualquier materia prima, heráldica, banderas, insignias, botones, metalmecánica, herrajes, cómodas, materia prima para cómodas en lámina de cold rolle y otras, catres, ames, chapas, jarros, hebillas, punteras, sillas metálicas, utensilios de rancho, estufas, estufas portátiles, eléctrica, pila y otras, pasadores, ojetes, broches, broches de presión, argollas, estacas para carpas, punteras, mosquetones, pasadores, gancho tipo pasador en todo tipo de metales y afines, 12) Suministro de pinturas lacas, impermeabilizantes, sacos terreros morrales de campaña, carpas tipo comando, tipo rancho, individuales, sobrecarpas, sintelitas, lámparas, equipos para trincheras, baterías para carro y radios, llantas neumáticos, repuestos para automóviles y blindados, lentes visión nocturna y sus repuestos, motos, equipo antimotin, cremas de mimetismo, para antena, concertinas, combustibles, equipo de vuelo, bidones de agua, pegantes y adhesivos, equipos antidisturbios, máscaras antigas, equipos de asalto, portafusil, marmitas, cordones, ligas, mosquiteros. 13) Participación en la industria manufacturera de productos alimenticios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y bebidas, comerciar y distribuir, raciones de campaña, 14) Fabricación y/o comercialización de cantimplora, chaleco multipropósito, todo tipo de chalecos portagranadas, gafas de toda clase, gafas de protección, artículos de comunicación, radio ayudas, baterías pilas, repuestos para canos, simuladores de tiro, 15) Mercadeo de servicio y elaboración de todo tipo de troqueles y troquelado, equipo de señalización, toco tipo de artículos de aseo, instrumental médico con su estuche o bolso, paracaídas, portavestidos, luces infrarojas, botiquín, chalecos salvavidas, trajes impermeables, papelería en general, kit de aseo, sueros antiofidicos, vacunas, inyectología, implementos de cirugía, dotación hospitalaria, medicamentos, botiquines con sus respectivos accesorios, repelentes incluido permetrina 16) Explotación de las actividades relacionadas con el servicio de turismo y especialmente el establecimiento de agencias de viajes en cualquiera de sus modalidades y clases, el cumplimiento de todo o parte de las funciones de las mismas y en especial la promoción de turismo nacional e internacional, la prestación al viajero y al turista de asistencia especializada mediante remuneración, la organización, promoción y venta de planes turísticos. La prestación del servicio de cuentas comerciales. La facilitación y/o prestación del servicio de transporte turístico. La prestación del servicio público de transporte fluvial y marítimo de turismo, la reservación y venta de pasajes nacionales o internacionales para cualquier medio de transporte. La reserva de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros, restaurantes, griles y similares, la prestación de servicios de guías e intérpretes, la explotación comercial de cualquier servicio turístico y las inversiones destinadas al mismo. La representación de empresa que se dediquen a actividades propias del turismo, la organización, promoción, prestación y comercialización de toda clase de actividades turísticas, artísticas, culturales, intelectuales y recreativas, el diseño, desarrollo, comercialización y venta de programas de computador relacionadas con la actividad turística. La organización profesional de congresos, ferias, exposiciones, seminarios, simposios, etc. La promoción y comercialización de publicidad, por cualquier medio de comunicación. 17) Prestación de servicios postales en cualquiera de sus modalidades, en forma directa o a través del agenciamiento o representación comercial de empresas que tengan licencia para la prestación de estos servicios. 18) Promoción, comercialización y explotación de la industria hotelera y del turismo en establecimientos propios o de terceros. Fabricación, distribución,

comercialización, importación, exportación de kit de desminado con accesorios. 19) Adquirir, importar, fabricar, transformar, distribuir, comercializar y/o vender productos textiles, para blindaje y tela aramida, así como prestar soporte y asesoría técnica en todos los temas relacionados con este tipo de tela. 20) Compra, venta y comercialización de todo tipo de alimentos concentrados para alimentación animal. 21) Integrar sistemas de defensa para proveer a las fuerzas armadas y de policía de la República de Colombia y otros países de observancia de protocolos internacionales y ordenamientos legales, integrar, proveer, desarrollar, fabricar, estructurar líneas de producción de materiales compuestos, termo formados, articulados de robótica, aviónica, uav, y artillamiento de última generación y espectro digital y satelital para la industria militar aeroespacial, cofabricar prototipos y modelos habilitados para la aviación militar, comercial y de ayuda humanitaria internacional, 22) Desarrollar y proveer sistemas de defensa para la industria militar naval, con cubrimiento en aguas nacionales, territoriales, plataforma marina y submarina, y aguas internacionales, implementación de tecnología limpia, conforme a las convenciones internacionales del medio ambiente, desarrollar tecnología para la fabricación y optimización de motonaves, naves, submarinos en el ordenamiento naval militar nacional e internacional, investigar, desarrollar, fabricar y proveer kits de blindaje para la industria militar, aérea, naval, terrestre, arquitectónica e institucional, 23) Desarrollar, fabricar y proveer sistemas de protección balística para personal militar y de policía, en prendas, accesorios y artefactos fijos y móviles, cascos, calzado antiminas, antiexplosivos, detección previa de explosivos, integración de sistemas inteligentes de defensa aérea, naval y terrestre en el desarrollo de mallas integrales, sistemas de alerta temprana, sistemas de priorización de fuego en defensa y ataque, plataformas para sistemas de fuego antiaéreo, tierra tierra, tierra aire, tierra agua, superficie agua a tierra, aportar tecnología al desarrollo de la industria balística militar, proveer sistemas de telecomunicaciones satelitales, de vía inteligente por ondas de radio, sistemas de seguridad para sistemas de inteligencia y contrainteligencia, desarrollar, fabricar y proveer sistemas mecanizados e inteligentes para transporte de tropas militares y de policía, vehículos blindados, acorazados y artillados, para todo tipo de terreno y geocomposiciones; 24) Desarrollar transferencia de tecnología de todo tipo, impartir capacitación oficial y regulada a personal militar, de policía y afines autorizados por los sistemas de gobiernos. 25) Suministro, importación, distribución y/o

comercialización de productos farmacéuticos y/o material médico quirúrgico y/o de las industrias conexas, repelente tópico, 26) Consultoría y asesoría en seguridad, defensa y entrenamiento de personal integrante de los organismos de seguridad y fuerza pública en Colombia y en el exterior, 27) fabricación, comercialización y distribución de toda clase de insumos para calzado. En desarrollo de su objeto social, la sociedad también podrá realizar: (1) La inversión en todo tipo de empresas y sociedades del sector real o de servicios y, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles que generen rendimientos periódicos o rentas; (2) La prestación de todo tipo de servicios de consultoría o asesoría; (3) La promoción de negocios; (4) La de compra, venta, arrendamiento, administración, custodia y circulación de toda clase de bienes; (5) Las actividades de construcción, reparación, compra y venta de inmuebles para venderlos o arrendarlos; (6) La adquisición de bienes muebles e inmuebles, para venderlos o arrendarlos u operarios; (7) La inversión en todo tipo de valores; adquisición, explotación y enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio y el arrendamiento y la administración de los mismos. (8) Podrá celebrar todos los contratos u operaciones financieras o de crédito, así como todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales. Igualmente podrá hacer préstamos o anticipos a socios y administradores, por decisión del representante legal, en general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. La sociedad no podrá hacer donaciones ni garantizar de manera alguna manera obligaciones de terceros sin la autorización previa de la asamblea de accionistas en los términos que más adelante se regulen. (9) La intermediación en negocios en los que haga parte o no, mediante la colocación de opciones de negocio y ofertas mercantiles en diversos campos de la economía; (10) La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título - aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes; (11) El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa. Inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. (12) Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, la participación en licitaciones públicas y/o privadas. (13) Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales, ya sea dentro del ramo propio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, nacionales yio extranjeras. (14) Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. (15) Participar en todo tipo de contratación, pública y/o privada, sea de manera directa o indirecta, mediante cualquier tipo de participación, siendo socia y/o accionista de otra empresa nacional o extranjera, o través de consorcios y/o uniones temporales, o a través de cualquier tipo contractual, participando en licitaciones públicas y/o privadas, invitaciones directas o indirectas, públicas o privadas, abiertas o cerradas, en Colombia o fuera del país; (16) Realizar inversiones en el exterior, compra y venta de tiquetes aéreos, marítimos, terrestres, transporte en general, compraventa, (17) Importar de toda clase de vehículos. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A. Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago ; B. Intervenir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas y con las limitaciones que se indican en los presentes estatutos; C. Celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio; D. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como participe inactiva; E. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; F. Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones; G. Constituir apoderados que la representen; H. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social. La sociedad no podrá ser garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, excepto cuando tal decisión sea aprobada por el cien por ciento (100%) de la Asamblea de Accionistas. En el caso que la sociedad llegare a avalar obligaciones de sus accionistas, solo lo podrá hacer hasta por un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito del que sea participe cada uno de ellos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $7.300.000.000,00
No. de acciones	: 7.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $7.300.000.000,00
No. de acciones	: 7.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $7.300.000.000,00
No. de acciones	: 7.300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de los bienes y negocios sociales y la representación legal de la compañía serán ejercidas indistintamente por el presidente o el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y en su defecto el vicepresidente tendrán todas las facultades y deberes necesarios para la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la Ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: a. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente. b. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. c. Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales o extrajudiciales. d. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB[illegible]
Valor: $ 11,6[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. e. Celebrar contratos acorde al objeto social sin límite de cuantía y de igual forma podrá conformar participar en todo tipo de contratación, publica y/o privada, sea de manera directa o indirecta, mediante cualquier tipo de participación, siendo socia y/o accionista de otra empresa nacional o extranjera, o a través de consorcios y/o uniones temporales, o a través de cualquier tipo contractual, participando en licitaciones públicas y/o privadas, invitaciones directas o indirectas, públicas o privadas, abiertas o cerradas, en Colombia o fuera del país. f. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de Propósito General, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. h. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes. i. Cancelar con cargo a las cuentas de la compañía, los impuestos generados que surjan en cabeza de la sociedad. j. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. k. Convocar a la Asamblea General cuando proceda hacerlo conforme a la Ley o a estos estatutos. l. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las Leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa m. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 28 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2020 con el No. 02642374 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nancy Garcia Castro	C.C. No. 52026266

Por Acta No. 17 del 13 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 02629556 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No: AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423900722222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Elver Etiel Luna Garzon	C.C. No. 79536420

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 1 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Ccmercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 02909389 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Aladino Pedroza Bejarano	C.C. No. 93436657 T.P. No. 98735-T
Revisor Fiscal Suplente	Ramiro Andres Torres Triana	C.C. No. 11445530 T.P. No. 120702-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 6 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02011483 del 18 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02588985 del 22 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 26 del 29 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02815969 del 17 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 35 del 6 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03269309 del 24 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25[illegible]
Valor: $ 11,60[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1521
Actividad secundaria Código CIIU:	1511
Otras actividades Código CIIU:	4642, 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BACET GROUP SAS
Matrícula No.:	03237992
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 D Sur 20 - 43
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.053.611.129
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1521

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registrc RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 24 ce junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el paço de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB25423900
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2542390072222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79536420
NUMERO



LUNA GARZON
APELLIDOS

ELVER ETIEL
NOMBRES

ELVER ETIEL LUNA G.
FIRMA



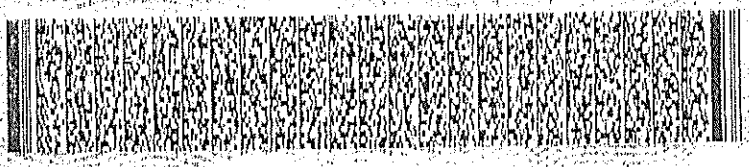
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

22-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500106-47103231-M-0079536420-20020704 0606502184A 01 113320964

Pag 33

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979520475

(415)7707212489984(8020) 000001497952047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 9 0 4 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BACET GROUP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 D SUR 51 10

42. Correo electrónico facturacionelectronica.bacet@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 6 7 8 3 6	3 2 2 7 4 5 0 8 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 5 2 1	2 0 1 5 0 7 1 6	1 5 1 1	2 0 1 5 0 7 1 6		1 4 1 0	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 42 48 52 55

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 22 23	55. Forma 1 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 07 / 10 : 37: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA CASTRO NANCY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-02-2024 10:38:10AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979520475

(415)7707212489984(8020) 000001497952047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 9 0 4 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 9 3 9 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 7 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 5 0 7 1 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979520475

(415)7707212489984(8020) 000001497952047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 9 0 4 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 0 2 6 2 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	CASTRO	NANCY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 3 6 4 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUNA	GARZON	ELVER	ETIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979520475

(415)7707212489984(8020) 000001497952047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900869049 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico: 32

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	93436657		98735T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEDROZA	BEJARANO	JOSE	ALADINO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2021 03 16

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1144553 0		120702T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	TRIANA	RAMIRO	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2022 12 14

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	35426754		145910T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTILLO	OSPINA	ANGELICA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2022 12 12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979520475

(415)7707212489984(8020) 000001497952047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 9 0 4 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela 1 5 2 1	

162. Nombre del establecimiento: BACET GROUP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 B 26 SUR 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 3 7 9 9 2	2 0 2 0 0 5 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 3 3 2 0 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela 1 5 2 1	

162. Nombre del establecimiento: BACET GROUP SAS SAN ANDRES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
San Andrés 8 8	Providencia 5 6 4	

165. Dirección: AV NIXON POINT FRENTE A BODEGA APOLO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 6 2 1 4	2 0 2 2 1 1 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 6 1 3 4 2 7 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO